

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



VIERNES

27 DE JUNIO DE 2025

DÍA CIENTO SESENTA Y SEIS

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes hoy, 27 de junio del año 2025, a las dos y treinta y cinco de la tarde.

Señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, saludos a usted, a todos los compañeros en sala, asesores y las personas que nos están viendo a través de las redes sociales, internet y televisión.

Vamos a comenzar con la sesión. Y en este momento la invocación a cargo del Pastor Josué Carrillo.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: Saludos a todos.

Lee la Palabra en Filipenses capítulo 4, versículos 6 y 7: “No se preocupen por nada; en cambio oren por todo. Díganle a Dios lo que necesitan y denle gracias por todo lo que Él ha hecho. Así experimentarán la paz de Dios, que supera todo lo que podemos entender. La paz de Dios cuidará su corazón y su mente, mientras vivan en Cristo Jesús”.

Oremos:

Altísimo Soberano Dios, Tú eres grande en misericordia. A Ti oramos e invocamos poniendo toda preocupación en tus manos, sabiendo que Tú eres el único que puede responder a nuestra necesidad. Hoy pedimos que nos des la sabiduría, la seguridad, la certeza de tomar decisiones que convienen a Puerto Rico. Bendice esta isla, utiliza a cada hombre y a cada mujer en este hemisferio, a través de tu Espíritu, para traer paz y prosperidad a Puerto Rico y a su Gobierno.

Esto, lo pedimos a Ti, Padre, en el nombre de tu hijo Jesús y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

ACTA

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para dejar para un turno posterior la aprobación de las Actas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se deja para un turno posterior la aprobación de las Actas del 19, 23, 24, y 25 de junio.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para dejar para un turno posterior los turnos iniciales.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se deja para un turno posterior los turnos iniciales.

SR. TORRES ZAMORA: Para pasar al primer turno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 625.

De la Comisión de Educación, sometiendo un Segundo Informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. C. de la C. 14.

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 240, R. de la C. 303, R. de la C. 304. y R. de la C. 310.

De la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 495.

De la Comisión de Gobierno, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la R. C. del S. 33.

De la Comisión de Gobierno, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. C. del S. 16

De la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 543.

De la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 494.

De la Comisión de Seguridad Pública, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 631 y la R. C. de la C. 86.

De la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 145.

De la Comisión de Salud, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 331.

De la Comisión de Salud, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 279 y P. de la C. 411.

De la Comisión de Turismo, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 680.

De la Comisión de Recursos Naturales, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 213.

De la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de los P. del S. 220 y P. del S. 222.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por leídas y recibidas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por leídas y recibidas.

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 735.-

Por la señora Medina Calderón.- “Para crear la “Ley para el Acceso Equitativo a Menús para Personas Bariátricas”, establecer definiciones, el derecho de acceso a menús de porciones reducidas, establecer prohibiciones y obligaciones; y para otros fines relacionados.” (Salud)

RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA

R. de la C. 367.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para enmendar la Sección 1 inciso DD y crear un nuevo inciso II de la Resolución de la Cámara 2, con el propósito crear la nueva Comisión Permanente de la Región Este Central, y otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 101.-

Por el señor Ríos Santiago.- “Para añadir un nuevo inciso 39 y reenumerar los actuales incisos 39 al 74 como los nuevos incisos 40 al 75 del Artículo 2.004; enmendar los Artículos 7.007 y 7.009 del Capítulo II, de la Ley 222-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Fiscalización de las Campañas Políticas en Puerto Rico”, y enmendar el Artículo 12.7 del Capítulo XII de la Ley 58-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”; a los fines de incluir como derecho del elector conocer si cualquier propaganda, anuncio o comunicado fue generado parcial o completamente mediante la utilización o por medio de Inteligencia Artificial; y añadir la definición de “Inteligencia Artificial”; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. del S. 163.-

Por la señora Soto Tolentino.- “Para crear la “Ley de Integración de Respeto a la Vida en Puerto Rico”, a los fines de que un Comité Interagencial identifique los programas existentes en las agencias del Gobierno de Puerto Rico, dirigidos a promover el respeto a la vida y la ética, con el propósito de maximizar sus usos y que mayor cantidad de ciudadanos tengan acceso a estos; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. del S. 181.-

Por el señor Toledo López.- “Para añadir nuevas definiciones al Artículo 2; y enmendar el Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Nueva Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de establecer como la política pública del Gobierno de Puerto Rico que, en cuanto a la compra y contratación de Servicios de Construcción, se reservará al menos un cinco por ciento

(5%) de dichas compras y contrataciones para servicios rendidos por un Negocio Local o Proveedor Local de Servicios de Construcción en el que uno o más veteranos, o su cónyuge supérstite elegible, poseen en concepto de dueños no menos del cincuenta y un por ciento (51%) del mismo o el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones, y que la titularidad y control ha sido verificado por la Administración de Servicios Generales; enmendar el Artículo 37 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, con el propósito de asegurar que, todo proceso de compra, la Administración de Servicios Generales cumplirá cabalmente con la política preferencia dispuesta en esta Ley; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Federales y Veteranos)

P. del S. 192.-

Por el señor Toledo López.- “Para enmendar el Artículo 8.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todos los proyectos y planos de construcción de planteles escolares, deberán incluir la instalación de plantas de emergencia o cualesquiera otros dispositivos alternos para la generación de energía renovable y cisternas u otros sistemas de captación de agua, de manera que no se vean interrumpidas las labores escolares en aquellas ocasiones donde falle el suplido normal de cualquiera de estos dos recursos; derogar la Ley 96-2005, conocida como “Ley sobre Equipos de Emergencia en los Planteles Escolares”; y la Res. Conj. 75-2018; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. del S. 204.-

Por el señor Toledo López.- “Para enmendar el inciso (g), y añadir un nuevo inciso (h), en el Artículo 8.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer que los planteles escolares que sean cerrados, consolidados o reorganizados en virtud del mencionado Artículo, serán posteriormente destinados para, preferiblemente, albergar empresas generadoras de actividad económica en la comunidad circundante a la instalación; proveer al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles un listado de estructuras en desuso, que incluirá planteles, terrenos, lotes, fincas, y otras propiedades inmuebles utilizadas por el Departamento de Educación, el cual servirá como herramienta de información y un instrumento de promoción para el desarrollo de actividad económica; derogar la Ley 124-2015, conocida como “Ley Especial de Identificación de Escuelas en Desuso”; y para otros fines relacionados.” (Desarrollo Económico)

P. del S. 249.-

Por la señora Padilla Alvelo.- “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan Servir al Gobierno de Puerto Rico sin Menoscabo de sus Pensiones”; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados Públicos Retirados o Pensionados cuando ocupen puestos retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la jornada laboral parcial será hasta la cantidad de cuatro (4) horas, independientemente de que la jornada laboral completa para el correspondiente cargo sea de siete y media (7 ½) horas; y para otros propósitos relacionados.” (De los Sistemas de Retiro; y de Hacienda)

P. del S. 311.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar el Artículo 1, derogar los Artículos 2, 3, 4, 5 y 8, y enmendar y reenumerar los Artículos 6 como 2, 7 como 3, 9 como 4, 10 como 5, 11 como 6, 12 como 7 y 13 como 8 de la Ley 235-2014, conocida como “Ley Para Crear la Junta Revisora de Propiedad Inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de disolver la Junta Revisora de Propiedad Inmueble y asignar sus funciones a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles creado en la Ley 26-2017, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; enmendar el Artículo 5.06 de la Ley 26-2017, *supra*; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. del S. 340.-

Por el señor Sánchez Álvarez.- “Para enmendar los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a los fines de disponer para la publicación de los planes estratégicos de actividades, los planes de ejecución anual y los informes de resultados que todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico, vienen obligadas a rendir, en virtud de la Ley 236-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”; enmendar los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la antes mencionada Ley 236-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”, con el propósito de atemperar ambas leyes y hacerle correcciones técnicas; enmendar el Artículo 6 de la Ley 75-2019, conocida como “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service” (PRITS), a los efectos de que la PRITS preste asistencia técnica a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, para que estas puedan publicar los aludidos planes e informes, en sus respectivos portales de Internet; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. del S. 343.-

Por el señor Sánchez Álvarez.- “Para añadir un nuevo Artículo 10, y reenumerar los subsiguientes, en la Ley 75-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service”, con el propósito de elevar a rango de Ley, el Sistema de Identidad Electrónica de Acceso en Línea (“IDEAL”), como un sistema de información de avanzada que consolidará e implementará toda documentación y certificación provista por la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y que solicitan las agencias para trámites gubernamentales; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. del S. 357.-

Por el señor Rosa Ramos.- “Para añadir un nuevo inciso (r) en el Artículo 3 de la Ley 17-2017, conocida como “Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino”, con el propósito de establecer que, como parte de sus estrategias, la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, pueda desarrollar iniciativas dirigidas a mercadear a Puerto Rico, como un destino accesible e inclusivo; enmendar el inciso (o) del Artículo 4 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer, entre otras estrategias e iniciativas que puedan desarrollarse por la Oficina de Turismo, mercadear a Puerto Rico como un destino accesible e incluyente; y para otros fines relacionados.” (Turismo)

P. del S. 422.-

Por la señora Pérez Soto.- “Para enmendar el Artículo 1 y 2 de la Ley 134-1998, según enmendada, conocida como “Ley de la Licencia a los

Empleados Públicos para Visitar las Escuelas de sus Hijos"; enmendar el acápite 6 del subinciso b, del inciso 6, de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", a los fines de atemperar el periodo concedido para ejercer la licencia de visita escolar que poseen los empleados públicos, según lo dispuesto en la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", para comparecer a las instituciones educativas donde cursan estudios sus hijos e hijas y conocer sobre su aprovechamiento escolar; y para otros asuntos relacionados." (del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. del S. 426.-

Por el señor Rosa Ramos.- "Para enmendar el Artículo 17 incisos (b), (c) y (d), de la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales", a los fines de modificar las disposiciones existentes sobre las multas a los criadores de animales; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)

P. del S. 441.-

Por la señora Barlucea Rodríguez.- "Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 139-2011, conocida como "Ley del Derecho sobre la Propia Imagen"; con el fin de atemperarla a la realidad moderna del uso de la Inteligencia Artificial; y para otros fines." (de lo Jurídico)

P. del S. 470.-

Por el señor Rosa Ramos.- "Para enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13 y 14, añadir unos nuevos Artículos 15, 16 y 17, reenumerar los actuales Artículos 15, 16, 17 y 18, como los Artículos 18, 19, 20 y 21, respectivamente, reenumerar el actual Artículo 19, como el Artículo 22, y a su vez enmendarlo, y reenumerar los actuales Artículos 20, 21 y 22, como los Artículos 23, 24 y 25, respectivamente, en la Ley 173-2014, conocida como "Ley para Fomentar las Industrias Creativas de Puerto Rico", con el propósito de reconfigurar la composición del Consejo Asesor de las Industrias Creativas, creado al amparo de la antes mencionada Ley; proveer para que estas industrias creativas sean atendidas con prioridad en la concesión de permisos, licencias y certificaciones gubernamentales, según son requeridas para comenzar sus operaciones; facilitar que puedan arrendar ciertas propiedades gubernamentales a un canon anual accesible; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados." (Desarrollo Económico)

P. del S. 508.-

Por el señor Ríos Santiago.- "Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 7, 8, 10, 17, 21, 22 y 27 de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica", a los fines de facilitar el proceso de obtención de documentos que son requeridos para solicitud o recertificación de la licencia provistos por instituciones, universidades o entidades autorizadas por medios electrónicos; eliminar la premédica como requisito para la solicitud de la reválida; facilitar la obtención de la licencia de Puerto Rico a médicos que cuenten con licencia en la jurisdicción federal y desean establecerse en Puerto Rico para ejercer la medicina; facultar a los abogados de la Junta a atender los casos de impericia profesional; y para otros fines relacionados." (Salud)

- P. del S. 545.- Por la señora Pérez Soto.- “Para declarar el día 15 de noviembre de cada año como “Día de los Puertorriqueños en las Ciencias”.” (Gobierno)
- (por petición)
P. del S. 618.- Por el señor Toledo López.- “Para establecer el reconocimiento oficial de la Lengua de Señas Puertorriqueña (LSP) como la lengua natural de la comunidad sorda en Puerto Rico.” (Gobierno)
- P. del S. 622.- Por el señor Reyes Berríos.- “Para crear la “Ley de Transparencia y Derecho a la Interacción Humana en Servicios Públicos Asistidos por Inteligencia Artificial”, a los fines de requerir que las agencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico que informen a los ciudadanos cuando estén interactuando con sistemas automatizados o inteligencia artificial y garantizar el derecho a solicitar la intervención de un ser humano en la prestación de servicios públicos; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)
- P. del S. 625.- Por el señor Santos Ortiz.- “Para enmendar el Artículo 9.06 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, con el fin de reducir la cantidad de estudiantes nombrados por maestro para la clase de educación física y para otros fines.” (Educación)
- P. del S. 630.- Por el señor González López.- “Para enmendar el Artículo 2.004 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de extender el término de los nombramientos interinos de Directores de Unidades Administrativas hasta un máximo de ciento ochenta (180) días; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)
- P. del S. 632.- Por la señora Jiménez Santoni.- “Para enmendar el artículo 7 de la ley Núm. 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores”, con el propósito de crear un Código de Respuesta Rápida, mejor conocido como ‘QR Code’ que contenga un enlace directo a los datos contenidos en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores, y para otros fines.” (de lo Jurídico)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

- (por petición)
R.C. del S. 72.- Por el señor Dalmau Santiago.- “Para designar el tramo nuevo que comprende desde el final de la Avenida Degetau del Municipio Autónomo de Caguas, desde la intersección de la Avenida Luis Muñoz Marín hasta la Carretera PR-183, con el nombre “Efraín López Neris”; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, sometiendo la contestación a la Petición de Información Núm. 2025-011, de la Cámara de Representantes.

De la Hon. Gutiérrez Colón y Delegación PIP, sometiendo su Voto Explicativo, entorno al P. de la C. 281.

Del Departamento de Seguridad Pública, sometiendo la contestación a la Petición de Información Núm. 2025-006, de la Cámara de Representantes.

Del Hon. Márquez Lebrón y Delegación PIP, sometiendo su Voto Explicativo, en torno al P. de la C. 544, las R. C. de la C. 145 y R. C. de la C. 147.

Del Hon. Pérez Cordero, sometiendo su Voto Explicativo, en contra, en torno al P. de la C. 584.

Del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, sometiendo el Informe Anual 2024-2025 del Consejo Asesor del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico; adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en cumplimiento con el Artículo 10 de la Ley 264-200.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por leídas y recibidas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, peticiones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Compañero Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenas tardes, señor Presidente.

El municipio de Aguada ha completado todos los pasos necesarios para viabilizar la expansión del método Montessori en la escuela Profesora Juana Rosario, incluyendo la habilitación de salones en el Centro COPUBI con una inversión de sobre 150 mil dólares en mejoras. La aprobación de una ordenanza para acceder a las facilidades sin costo al Departamento de Educación y el compromiso de cubrir los servicios de agua y luz. Cuentan con una matrícula confirmada y maestros adiestrados. Según se nos informó, las plazas solicitadas por la Secretaria Auxiliar de Educación en Montessori fueron incluidas en la petición presupuestaria del Departamento y están bajo la evaluación de la oficina de Gerencia y Presupuesto. No obstante, el acuerdo de colaboración ya firmado por el municipio sigue pendiente de la firma por parte del Departamento de Educación. Por tal razón, solicito que esta honorable Cámara le requiera formalmente al Departamento de Educación que, dentro de un término de diez días naturales, remita a este Cuerpo copia de todas las gestiones de evaluación que ha realizado con el fin de autorizar la apertura de la Escuela Profesora Juana Rosario para ofrecer el método de enseñanza Montessori y las razones por las cuales no se ha firmado el acuerdo que permita su apertura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza la petición y se instruye que se envíe comunicación al Departamento de Educación requiriendo esa información.

Señor Portavoz.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

1426	06/27/2025	Representante Pérez Ortiz	Felicitación	Para felicitar a Filiberto Rivera Reyes y Luz M. Báez Huertas en ocasión de la conmemoración de sus Bodas de Brillante, celebrando 75 años de unión matrimonial.
1427	06/27/2025	Representante Aponte Hernández	Felicitación	Para felicitar al Sargento de Primera Clase Eduardo Castellar Ruiz, por su retiro del Ejército de los Estados Unidos, tras 20 años de servicio.
1428	06/27/2025	Representante Aponte Hernández	Felicitación	Para felicitar al Sargento Primero Ángel López Hernández, por su retiro del Ejército de los Estados Unidos, tras 28 años de servicio.
1429	06/27/2025	Representante Pérez Cordero	Reconocimiento	Para rendir un reconocimiento a la Organización Kilómetros de Cambio. (Listado)
1430	06/27/2025	Representante Pérez Cordero	Reconocimiento	En reconocimiento al poder transformador del arte y la palabra, se exalta la celebración de la Exposición Colectiva Arte Nuestro de Cada Día.
1431	06/27/2025	Representante Fourquet Cordero	Felicitación	Para felicitar a los integrantes de la Clase Graduada 1975 de la Escuela Superior Manuel de la Pila de Ponce en la conmemoración de su quincuagésimo aniversario de graduación.
1432	06/27/2025	Representante Fourquet Cordero	Felicitación	Para felicitar a Carola S. Méndez Lamberty por motivo de su graduación universitaria.
1433	06/27/2025	Representante Robles Rivera	Condolencias	Para extender la más sincera nota de duelo a la Familia Maldonado Rivera, ante el fallecimiento de su distinguida madre, la señora Irma Rivera Seda.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un bloque de mociones que incluye la moción 1426 a la 1433. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones incluidas en el Anejo 1? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tengo unas mociones en sala para presentarlas en bloque.

Una moción de Su Señoría para reconocer y felicitar a la clase graduanda del año 79 de la escuela Dr. Santiago Veve Calzada en conmemoración de los 45 años de aniversario.

Del compañero Vicepresidente, Ángel Peña Ramírez. Para felicitar a Daril Zambrana Feliciano por su extraordinaria ejecutoria académica en la Universidad Politécnica de Puerto Rico.

Y de este servidor, moción para reconocer y felicitar a la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico con motivo de la celebración de su septuagésimo quinto aniversario.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones presentadas en bloque por el señor Portavoz? Si no la hay, se aprueban.

Señor Pérez Cordero.

SR. PÉREZ CORDERO: Sí, señor Presidente, tengo varias mociones que presentar aquí en sala.

La primera sería para reconocer a los vigilantes de Recursos Naturales en su semana y a los Valores del Año del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales que fueron reconocidos el día de ayer.

Y una petición por parte de la compañera Elinette González Aguayo para unirse a ella, a ambas mociones.

Tengo otra moción también, para reconocer a los inspectores del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos que también en la próxima semana se conmemora la semana en honor a estos servidores públicos.

Y otras dos mociones adicionales para reconocer y agradecer al pueblo de Macharaviaya en España que conmemoran y celebran el 4 de julio porque celebran la memoria de Fernando de Gálvez que participó dentro y ayudó a asistir como representante del Gobierno de España en la Guerra de Independencia de los Estados Unidos; y en especial a Manuel Pérez Villanueva del pueblo de Macharaviaya que es uno de los pioneros en promover esta figura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones incluidas en mociones dichas en bloque por el compañero Pérez Cordero? Si no la hay, se aprueban.

Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, para enviar a la familia del exalcalde de Añasco, Jorge Esteves Martínez, las condolencias de la Cámara de Representantes.

Y para felicitar a la joven Yanielis Rivera por graduarse de la UPR de Derecho.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Voy a agradecer que se incluya a la delegación del Partido Nuevo Progresista, a la delegación de Proyecto Dignidad ante la sensible pérdida de quien en vida fuera el alcalde de Añasco, Jorge Estévez, a quien tuvimos la oportunidad de conocerle en el proceso de recuperación del Huracán María.

Señor Pérez Cordero.

SR. PÉREZ CORDERO: Señor Presidente, simplemente para unas breves expresiones con respecto a la moción presentada por el compañero y en la que la delegación se unió. Tuve la oportunidad de conocer al alcalde cuando fui Representante del Distrito 18, trabajamos mano a mano, a pesar de nuestra diferencia ideológica.

Así que, yo quiero enviarle mis condolencias al pueblo de Añasco, a toda su familia en especial también a Walter Vélez, que es primo de él, nuestro Contralor Electoral.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se une también la delegación del Partido Independentista esta moción de pésame a los familiares de quien en vida fuera el Alcalde Jorge Estévez Martínez.

Así que, si no hay objeción se aprueba la moción por todo el Cuerpo.
Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al segundo turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Segundo turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado, informando que, el Presidente del Senado, ha firmado los P. de la C. 506, P. de la C. 540 y el P. del S. 350 (Reconsiderado).

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 56 y el P. de la C. 371.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 56.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se concurre con las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 56.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se concorra con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 371.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, la Cámara de Representantes concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 371.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 356.

SR. TORRES ZAMORA: Para que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 356, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si no hay objeción la Cámara de Representantes concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 356.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 359.

SR. TORRES ZAMORA: Para que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 359.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si no hay objeción, la Cámara de Representantes concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 359.

Breve receso.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZNÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las dos y cuarenta y cuatro de la tarde.

Queremos dejar para el récord, que la Cámara concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 356 y 359.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se dé por leídas y recibidas el resto de las Comunicaciones del Senado.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas el resto de la Comunicaciones del Senado.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue. Órdenes Especiales del Día.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un Calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Confórmese lectura del calendario.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 132, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, el funcionamiento actual, su capacidad de continuar en funcionamiento ante un evento atmosférico y la estimada vida útil del Embalse Lucchetti y el Embalse Loco, con el fin de auscultar alternativas a sus necesidades de reparación si alguna e inversión para aumentar su funcionalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico no existen lagos naturales sino embalses formados por represas construidos en los cauces de los ríos. Actualmente, existen 36 embalses formados por represas en los ríos de la región montañosa interior, así como dos (2) fuera del cauce pluvial en la región este.

Los embalses son la fuente principal de agua cruda que utiliza la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para producir agua potable. La acumulación de sedimentos reduce la capacidad de almacenaje de agua en los embalses. La sedimentación acelerada de los embalses requiere un programa agresivo para restituir sus capacidades. Para contrarrestar esto o aminorar la disminución en la capacidad de la vida útil del embalse que esto produce, se tienen que realizar dragados, proceso que es altamente costoso.

Para el año 2012, un estudio reveló que cuatro (4) embalses tienen menos de cincuenta y cinco años de vida útil¹. Estos son:

1. Embalse Dos Bocas, proveniente del Río Grande de Arecibo = 37 años
2. **Embalse Loco, proveniente del Río Loco (Yauco) = 16 años**
3. Embalse Loíza, proveniente del Río Grande de Loíza = 49 años
4. **Embalse Lucchetti, proveniente del Río Yauco = 55 años**

Las cuencas del Río Yauco, Río Loco y el Valle de Lajas, en la Región Suroeste de Puerto Rico, forman parte del Distrito de Riego del Valle de Lajas (DRVVL). Tanto el Embalse Lucchetti como el Embalse Loco

¹ *Sedimentación de los Embalses de Puerto Rico y Alternativas para su Dragado y Mantenimiento* por: Ferdinand Quiñones, PE; Marzo 2013.
https://www.rekursosaguapuertorico.com/LOS_EMBALSES_DE_PUERTO_RICO__15Mar2013.pdf

son parte del DRVL, el sistema de riego más importante en la Isla. Este utiliza el agua para fines agrícolas y es la fuente principal de agua potable para los habitantes de los municipios de Guánica, Sabana Grande, San Germán, Lajas y sectores de Cabo Rojo.²

Cónsono a lo revelador de los datos anteriores, es más que imperativo que ~~nuestra Asamblea Legislativa~~ este Cuerpo realice una investigación exhaustiva sobre las condiciones, el funcionamiento actual, su capacidad de continuar en funcionamiento ante un evento atmosférico y la estimada vida útil del Embalse Luchetti y el Embalse Loco, con el fin de auscultar alternativas a sus necesidades de reparación si alguna e inversión para aumentar su funcionalidad; y para otros fines relacionados.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, el funcionamiento actual, su capacidad de continuar en funcionamiento ante un evento atmosférico y la estimada vida útil del Embalse Luchetti y el Embalse Loco, con el fin de auscultar alternativas a sus necesidades de reparación si alguna e inversión para aumentar su funcionalidad; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.-La Comisión tendrá la responsabilidad de someter ~~informes parciales y aquellos necesarios, con los hallazgos y recomendaciones a medida que se desarrollen los trabajos, investigaciones y análisis pertinentes relacionados; y rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes de que culmine la 7ma. Sesión Ordinaria de la 20ma. Asamblea Legislativa. un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre el R. de la C. 132.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 132, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, el funcionamiento actual, su capacidad de continuar en funcionamiento ante un evento atmosférico y la estimada vida útil del Embalse Lucchetti y el Embalse Loco, con el fin de auscultar alternativas a sus necesidades de reparación si alguna e inversión para aumentar su funcionalidad; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 132 tiene como propósito realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, el funcionamiento actual, su capacidad de continuar en funcionamiento ante un evento atmosférico y la estimada vida útil del Embalse Lucchetti y el Embalse Loco, con el fin de auscultar alternativas a sus necesidades de reparación si alguna e inversión para aumentar su funcionalidad.

La medida reconoce la importancia de atender el asunto de la sedimentación que afecta nuestros embalses y que amenaza su vida útil y reduce la capacidad de almacenaje de agua.

En el caso del Embalse Loco y el Embalse Luchetti, ambos forman parte del Distrito de Riego del Valle de Lajas, siendo este el sistema de riego más importante y cuya agua no solo se utiliza para fines agrícolas, sino que también constituye la principal fuente de agua potable para los residentes de los

² Distrito de Riego / Valle de Lajas

<https://www.rekursosaguapuertorico.com/distritos-riego.html>

municipios de Guánica, Sabana Grande, San Germán, Lajas y sectores de Cabo Rojo. Por ello, estiman necesario realizar una investigación para auscultar alternativas que permitan prolongar su vida útil y funcionalidad.

Esta Resolución responde a un interés público apremiante, conforme a las facultades de este Cuerpo para promover la protección de nuestros recursos y los abastos de agua potable en la Isla.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 132, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 206, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han beneficiado de la continuidad de cubierta médica, identificar el cumplimiento de las compañías aseguradoras con los requerimientos de notificación a los asegurados para que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Ómnibus Consolidada de Reconciliación Presupuestaria (COBRA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que permite a los empleados mantener su seguro médico grupal por un tiempo limitado después de dejar su trabajo. COBRA, se aplica a la mayoría de las empresas privadas con 20 o más empleados y a los gobiernos estatales y locales. La Ley exige que la cobertura del plan de seguro médico grupal de la empresa continúe después de que se produzcan eventos de vida que califiquen; entre los que podemos mencionar los siguientes:

- Despido o reducción de horas de un empleado cubierto
- Divorcio o separación legal de un empleado cubierto.
- Fallecimiento de un empleado cubierto.
- Elegibilidad para Medicare de un empleado cubierto.
- Pérdida de la cobertura de seguro médico de un hijo o dependiente incluido en el plan.

Los beneficios bajo COBRA son aplicables a las siguientes personas:

- Empleados
- Cónyuges
- Excónyuges
- Hijos dependientes

Para ser elegible a la cobertura bajo la Ley COBRA, se debe cumplir con tres requisitos:

- El seguro médico grupal que ofrece su empleador debe estar cubierto por COBRA.

- Debe ocurrir un evento de vida que califique.
- Debe ser un beneficiario calificado para ese evento.

Según la Ley COBRA, muchos de los empleados y sus familias que pierden la cobertura del plan de salud grupal debido a ciertos eventos de vida pueden continuar teniendo la cobertura del plan de salud grupal del empleador, por lo general, por cuenta propia y por periodos limitados. Para ello, se dispone que los empleadores pueden exigir que las personas que eligen la continuación de cobertura paguen el costo total de la cobertura.

Por otra parte, la mencionada Ley federal dispone que los planes de salud grupales deberían proveerles a los empleados cubiertos y a sus familias ciertas notificaciones explicando sus derechos bajo COBRA, y se les exige a los planes tener reglas acerca de cómo se ofrece la continuación de cobertura a los beneficiarios calificados.

En Puerto Rico, existe poca información sobre la aplicabilidad de dichos beneficios a los servidores públicos. En particular, muchos de éstos desconocen que pudieran ser elegibles para la continuidad de cobertura del plan de salud por un tiempo limitado luego de su separación de servicio u otro evento calificante. Asimismo, muchas de las agencias gubernamentales no orientan sobre dichos beneficios e incluso las compañías aseguradoras no envían notificaciones a los asegurados sobre sus derechos bajo la Ley COBRA y la continuación de cobertura por un periodo limitado de tiempo.

Es preciso destacar que la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, establece un plan de beneficios médico-quirúrgicos, de hospitalización y beneficios suplementarios para los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico. No obstante, del referido estatuto no se desprende ninguna referencia a los beneficios que provee la Ley COBRA, ni su aplicabilidad a los empleados del Gobierno de Puerto Rico.

Por lo anterior, estimamos necesario realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han beneficiado de la continuidad de cubierta médica e identificar el cumplimiento de las compañías aseguradoras con los requerimientos de notificación a los asegurados para que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han beneficiado de la continuidad de cubierta médica, identificar el cumplimiento de las compañías aseguradoras con los requerimientos de notificación a los asegurados para que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley, ~~y para otros fines relacionados~~

Sección 2.- La Comisión realizará aquellas vistas que sean necesarias; citará funcionarios; requerirá información y realizará inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un segundo Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 206.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 206, presentada por el representante Santiago Guzmán, tiene a bien someter su segundo informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han beneficiado de la continuidad de cubierta médica, identificar el cumplimiento de las compañías aseguradoras con los requerimientos de notificación a los asegurados para que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 206 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han beneficiado de la continuidad de cubierta médica, identificar el cumplimiento de las compañías aseguradoras con los requerimientos de notificación a los asegurados para que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley.

La Exposición de Motivos de la medida hace referencia a la Ley Ómnibus Consolidada de Reconciliación Presupuestaria (COBRA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que permite a los empleados mantener su seguro médico grupal por un tiempo limitado después de dejar su trabajo, indicando que la misma se aplica a la mayoría de las empresas privadas con 20 o más empleados y a los gobiernos estatales y locales. La Ley exige que la cobertura del plan de seguro médico grupal de la empresa continúe después de que se produzcan eventos de vida que califiquen.

No obstante, se indica que existe poca información sobre la aplicabilidad de dicho estatuto a los empleados públicos del Gobierno de Puerto Rico. Por ello, estiman necesario realizar una investigación sobre el particular.

La Comisión presenta un Segundo Informe Positivo a los fines de realizar unas enmiendas técnicas en el entirillado electrónico que se le había realizado a la medida. En particular, para subrayar el texto de un párrafo que se había incluido en su exposición de motivos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 206, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este segundo informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 209, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de situación de la operación de las agencias hípcas en la Isla, incluyendo, pero sin limitarse, al proceso de la otorgación de licencias para operar dichas agencias, ~~la legislación y la reglamentación aplicable;~~ así como el marco legal y reglamentario vigente aplicable a estas operaciones; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por virtud de la Ley Núm. 83 de 2 de Julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”, la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico es la entidad facultada para reglamentar lo concerniente a la Industria y el Deporte Hípico. Así las cosas, el Director Ejecutivo de la referida Comisión está facultado para otorgar, suspender temporáneamente o cancelar permanentemente las licencias de dueños de caballos, jinetes, entrenadores, mozos de cuadra, agentes hípcos o cualquier otro tipo de licencia, o permiso en relación con la actividad hípica, con excepción de las licencias de los hipódromos.

En Puerto Rico existen unas 367 agencias hípcas operando a través de toda la Isla. La Cámara de Representantes estima conveniente realizar una investigación sobre la operación de las agencias hípcas en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse, al proceso de la otorgación de licencias para operar dichas agencias y la legislación y la reglamentación aplicable; esto con el fin de identificar y recomendar las acciones legislativas y administrativas necesarias que deban adoptarse.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de situación de la operación de las agencias hípcas en la Isla, incluyendo, pero sin limitarse, al proceso de la otorgación de licencias para operar dichas agencias, ~~la legislación y la reglamentación aplicable;~~ así como el marco legal y reglamentario vigente aplicable a estas operaciones.

Sección 2.- La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.- ~~La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 209.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 209, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de situación de la operación de las agencias hípcas en la Isla, incluyendo, pero sin limitarse, al proceso de la otorgación de licencias para operar dichas agencias, así como el marco legal y reglamentario vigente aplicable a estas operaciones; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 209 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento actual de las agencias hípcas en Puerto Rico. De acuerdo con la Exposición de Motivos, existen alrededor de 367 agencias hípcas en operación a lo largo de la Isla, cuyo marco regulatorio está principalmente contenido en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como la “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”.

Esta medida reconoce que corresponde a la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, y particularmente a su Director Ejecutivo, la responsabilidad de otorgar, suspender o cancelar licencias relacionadas con actividades hípcas. Sin embargo, la operación efectiva de estas agencias requiere supervisión adicional, particularmente en lo relativo al proceso de licenciamiento, cumplimiento normativo y fiscalización administrativa.

Por tanto, se estima meritorio ordenar un estudio abarcador que permita identificar deficiencias, oportunidades de enmienda legislativa, así como estrategias para mejorar la eficiencia operativa y la transparencia del sistema hípico en Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 209, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 239, que lee como sigue:

Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales; y de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El costo anual estimado del tráfico mundial de vida silvestre oscila entre 7 mil millones y 23 mil millones de dólares, lo que lo convierte en la tercera actividad de tráfico ilícito más grande del mundo.³ Se calcula que solo en 2019 este tipo de comercio ha crecido entre un 40 % y un 60 % sobre las cifras registradas con anterioridad.⁴ Además, muchos de los criminales implicados en drogas o armas, lo están en el de fauna y flora.⁵

El comercio de fauna y flora silvestre amenaza el ecosistema local y pone a todas las especies bajo presión adicional en un momento en el cual estamos enfrentando amenazas tales como sobrepesca, contaminación, dragado, deforestación y otras modalidades de destrucción de hábitats.⁶

Las personas que adquieren estos animales, además de ignorar los daños ambientales, desconocen que este tipo de tráfico aumenta el riesgo de transmisión de enfermedades peligrosas para la salud humana, ya que son adquiridos sin controles de salubridad. Cabe destacar, que epidemiólogos creen que el COVID-19, causante de la pandemia que enfrentamos y que tanto impacto causó en la vida humana y la economía global, posiblemente provino de un animal en venta en un mercado de este tipo.

Puerto Rico no está exento de esta situación. Cada día es más frecuente el avistamiento de animales exóticos en la Isla. La introducción de estos se ha convertido en un problema mayor. Aunque se han identificado las aves y los reptiles como los animales más traficados en Puerto Rico, se han capturado: boas, pitones, serpientes venenosas, osos, pumas, leones, tigres de bengala, jaguares, ocelotes, arañas y escorpiones. De hecho, la presencia de caimanes y boas a través de toda la Isla es cada vez más frecuente.

La proliferación de estos animales peligrosos altera los ecosistemas en Puerto Rico, amenazando el crecimiento natural de todos sus integrantes, ocasionando que muchas de las especies nativas estén en peligro de extinción. De igual forma, la flora como la fauna se ven gravemente afectadas por este tráfico ilegal, que se ha convertido en una de las causas principales de la pérdida de biodiversidad, no solo en la Isla sino también, a nivel mundial. En Puerto Rico el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el Departamento de Agricultura y el Negociado de la Policía son las principales agencias que atienden y combaten el tráfico ilegal de animales y plantas.

Se presume que la entrada de estos animales a Puerto Rico se hace a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés), mediante servicios similares privados, viajes en avionetas o avionetas y hasta botes particulares. Se entiende que los medios privados son los más utilizados, dado que dificultan el rastreo e identificación de las especies. Asimismo, la Internet se ha convertido en un mecanismo facilitador para la venta y adquisición de estos animales.

³ MOODY'S. (4 de diciembre de 2023). Estados Unidos, principal destino mundial del tráfico ilegal de animales. <https://www.moodys.com/web/de/de/kyc/resources/insights/us-worlds-leading-destination-illegally-trafficked-animals.html> (última visita 27 de marzo de 2025)

⁴ Id

⁵ WWF. Especies y hábitats: tráfico de especies. https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/especies_y_habitats/trafico_de_especies/ (última visita el 27 de marzo de 2025)

⁶ Id

Además, se cree que el tráfico ilegal de especies está cada vez más relacionado con la violencia armada, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada. En efecto, en intervenciones realizadas por la Policía de Puerto Rico relacionadas con el narcotráfico, han incautado caimanes y serpientes.

Ante las graves consecuencias que conlleva este tipo de actividad, la Cámara de Representantes estima conveniente investigar a fondo el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para enfrentar este problema.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a las comisiones de Recursos Naturales; y de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación.

Sección 2.-Las comisiones, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, ~~puede~~ podrán citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.-Las comisiones, además, ~~podrá~~ podrán realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que ~~entienda~~ entiendan necesarios y ~~podrá~~ podrán investigar cualquier asunto que ~~entienda~~ estimen pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.-Las comisiones rendirán a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes parciales que estimen necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterán un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 239.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 239, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales; y de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 239 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida objeto de análisis, cada día es más frecuente el avistamiento de animales exóticos en la Isla. La introducción de estos se ha convertido en un problema mayor. Aunque se han identificado las aves y los reptiles como los animales más traficados en Puerto Rico, se han capturado: boas, pitones, serpientes venenosas, osos, pumas, leones, tigres de bengala, jaguares, ocelotes, arañas y escorpiones. De hecho, la presencia de caimanes y boas a través de toda la Isla es cada vez más frecuente. Todo esto, poniendo en riesgo nuestro ecosistema local.

Por otro lado, se indica que la proliferación de estos animales peligrosos altera los ecosistemas en Puerto Rico, amenazando el crecimiento natural de todos sus integrantes, ocasionando que muchas de las especies nativas estén en peligro de extinción. De igual forma, la flora como la fauna se ven gravemente

afectadas por este tráfico ilegal, que se ha convertido en una de las causas principales de la pérdida de biodiversidad, no solo en la Isla sino también, a nivel mundial.

Ante tales circunstancias, estiman meritorio realizar una investigación sobre la problemática mencionada; de modo que se puedan identificar alternativas para poner fin al tráfico ilegal de especies en la Isla.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 239, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 240, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la ~~política pública en Puerto Rico relacionada a la identificación, la incidencia, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer; los servicios que se ofrecen a esta población; el cumplimiento con las leyes relacionadas;~~ respuesta del Gobierno de Puerto Rico ante el aumento en la incidencia y mortalidad asociada a la enfermedad de Alzheimer, incluyendo los mecanismos para su identificación, diagnóstico, tratamiento y servicios de apoyo disponibles; la eficacia y cumplimiento de las leyes vigentes dirigidas a esta población; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad de Alzheimer es un trastorno cerebral que destruye lentamente la memoria y la capacidad de pensar y, con el tiempo, la habilidad de llevar a cabo hasta las tareas más sencillas.⁷ Las personas con Alzheimer también experimentan cambios en la conducta y la personalidad. Es el tipo más común de demencia. Se calcula que más de 6 millones de personas que viven en los Estados Unidos, muchos de 65 años o más, tienen Alzheimer.⁸ Para el 1999, el Alzheimer era la decimocuarta causa de muerte en Puerto Rico, sin embargo, en el 2020, fue la cuarta causa de muerte.⁹ No obstante, las defunciones por la enfermedad de Alzheimer ocuparon la tercera causa de muerte en féminas y la cuarta causa de muerte en el sexo masculino.

El Alzheimer manifiesta un conjunto de síntomas que se caracteriza por la pérdida o el deterioro de la capacidad cognoscitiva. Los signos tempranos de la enfermedad incluyen el olvido de eventos o conversaciones recientes. Con el tiempo, avanza hasta convertirse en un problema grave de la memoria y la pérdida de la capacidad para hacer las tareas cotidianas. El Alzheimer es una enfermedad progresiva, en la

⁷ Alzhiemers.gov. ¿Qué es la enfermedad de Alzheimer? <https://www.alzheimers.gov/es/alzheimer-demencias/enfermedad-alzheimer/#%C2%BFcu%C3%A1les-son-las-etapas-de-la-enfermedad-de-alzheimer> (última visita, 27 de marzo de 2025)

⁸ Id

⁹ Departamento de Salud. (11 de marzo de 2025) Alzheimer. <https://www.salud.pr.gov/CMS/418> (última visita, 27 de marzo de 2025)

que los síntomas de demencia empeoran gradualmente con el paso de los años. Aunque, los medicamentos pueden mejorar los síntomas o retardar su progresión, hasta ahora no se ha encontrado cura para esta enfermedad.

~~Mediante la creación de algunas leyes, la Asamblea Legislativa ha tenido la intención de atender~~ La Asamblea Legislativa ha promulgado legislación dirigida a atender las necesidades particulares de la población que ~~padece de~~ vive con la enfermedad de Alzheimer. Por ejemplo, la Ley 13-1998, según enmendada, se estableció en el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, el Centro para la Coordinación de Servicios a Personas Afectadas con la Enfermedad de Alzheimer. Por otro lado, la Ley 237-1999, estableció el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer en el Departamento de Salud. Posteriormente, se aprobó la Ley 132-2009, conocida como “Ley Habilitadora para implantar el Plan de Alerta SILVER”, cuyo propósito es alertar al público sobre la desaparición de una persona, que está diagnosticada, con las condiciones de Alzheimer o algún tipo de demencia, por un médico autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico. La Ley 22-2018, se estableció la creación de un Registro de Voluntarios para Cuidado de Pacientes de Alzheimer en Puerto Rico, cuyo propósito principal es procurar un espacio de información de personas voluntarias dispuestas a cuidar a pacientes de Alzheimer y de esa manera ofrecer ayuda a sus familiares y cuidadores. Así también, mediante la Ley 51-2022 se declara el mes de septiembre de cada año como el "Mes de la Concienciación de la Enfermedad de Alzheimer" y el 21 de septiembre de cada año como el "Día de la Concienciación de la Enfermedad de Alzheimer".

Esta Cámara de Representantes de Puerto Rico estima meritorio realizar una investigación sobre la política pública en Puerto Rico, relacionada a la identificación, la incidencia, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer, los servicios que se ofrecen a esta población y el cumplimiento con las leyes relacionadas. Sobre todo, considerando que la población envejeciente en nuestra Isla va en aumento y el Alzheimer es una de las enfermedades principales que les afecta a nuestros seres queridos de la tercera edad. Por ello, no podemos pasar por alto nuestra responsabilidad de poder identificar alternativas para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la ~~política pública en Puerto Rico relacionada a la identificación, la incidencia, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer; los servicios que se ofrecen a esta población; el cumplimiento con las leyes relacionadas.~~ respuesta del Gobierno de Puerto Rico ante el aumento en la incidencia y mortalidad asociada a la enfermedad de Alzheimer; incluyendo los mecanismos para su identificación, diagnóstico, tratamiento y servicios de apoyo disponibles; la eficacia y cumplimiento de las leyes vigentes dirigidas a esta población.

Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.-La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico ~~los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ un informe contentivo de los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 240.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 240, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la respuesta del Gobierno de Puerto Rico ante el aumento en la incidencia y mortalidad asociada a la enfermedad de Alzheimer, incluyendo los mecanismos para su identificación, diagnóstico, tratamiento y servicios de apoyo disponibles; la eficacia y cumplimiento de las leyes vigentes dirigidas a esta población; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 240 tiene el propósito de ordenar una investigación legislativa sobre las políticas públicas existentes y la respuesta institucional del Gobierno de Puerto Rico ante el notable aumento en la incidencia y mortalidad asociada con la enfermedad de Alzheimer en Puerto Rico. La medida también pretende examinar la oferta de servicios dirigidos a esta población, así como la implementación y cumplimiento de leyes previamente aprobadas, tales como la Ley 13-1998 (Centro para la Coordinación de Servicios), Ley 237-1999 (Registro de Casos), Ley 132-2009 (Plan de Alerta SILVER), Ley 22-2018 (Registro de Voluntarios) y la Ley 51-2022 (Mes y Día de Concienciación del Alzheimer).

En la Exposición de Motivos se destaca que el Alzheimer ha pasado de ser la decimocuarta causa de muerte en Puerto Rico en 1999, a convertirse en la cuarta causa para el año 2020, alcanzando incluso la tercera entre las mujeres. Se subraya que se trata de una enfermedad progresiva, sin cura, que afecta a una población envejeciente en crecimiento y cuya atención representa un desafío de salud pública urgente.

Las enmiendas incorporadas en el entirillado electrónico refuerzan el enfoque de la medida al precisar el alcance de la investigación e integrar una dimensión evaluativa más clara sobre el impacto legislativo, la eficacia de las políticas públicas y la necesidad de posibles acciones correctivas o complementarias. También se establece un término de 180 días para la presentación del informe final de la Comisión.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta persigue un fin apremiante y cumple con los requisitos necesarios para su aprobación. Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 240, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 242, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la tecnología utilizada por el Gobierno de Puerto Rico para llevar a cabo la inspección de contenedores o furgones en la Isla; evaluar su efectividad, ~~los sistemas disponibles y los utilizados en otras jurisdicciones;~~ identificar los mecanismos empleados, su cobertura en las zonas portuarias, y las tecnologías disponibles, incluyendo aquellas implementadas en los Estados Unidos e internacionalmente; así como, recomendar las ~~acciones~~ medidas administrativas y legislativas necesarias ~~que deban adoptarse;~~ para optimizar este proceso clave en la seguridad y la economía de la Isla; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los años, se han implementado diversas acciones gubernamentales con el propósito de mejorar el sistema de inspección de contenedores o furgones en Puerto Rico. El cotejo de contenedores es muy importante para la economía de la Isla y sobre todo para nuestra seguridad, ya que es una herramienta esencial para lograr una mayor fiscalización del cumplimiento con las disposiciones contributivas aplicables y para detectar y prevenir el trasiego ilegal de equipo y mercancía, como lo son las drogas, armas, entre otras cosas.

Es imprescindible que contemos con un sistema efectivo e integrado que permita al Gobierno mantener un control y que, a su vez, sea un proceso ágil que responda a las necesidades del sector económico de la Isla. La realidad es que los sistemas instalados no cubren todas las áreas portuarias y, de hecho, hay quienes cuestionan el funcionamiento en aquellas zonas donde están actualmente.

Por lo antes expuesto, la Cámara de Representantes de Puerto Rico estima pertinente realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la tecnología utilizada por el Gobierno para la inspección de contenedores o furgones en la Isla, evaluar su efectividad, los sistemas disponibles y los utilizados en otras jurisdicciones y recomendar las acciones administrativas y legislativas necesarias que deban adoptarse.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la tecnología utilizada por el Gobierno de Puerto Rico para llevar a cabo la inspección de contenedores o furgones en la Isla; evaluar su efectividad, ~~los sistemas disponibles y los utilizados en otras jurisdicciones;~~ identificar los mecanismos empleados, su cobertura en las zonas portuarias, y las tecnologías disponibles, incluyendo aquellas implementadas en los Estados Unidos e internacionalmente; así como, recomendar las ~~acciones~~ medidas administrativas y legislativas necesarias ~~que deban adoptarse.~~ para optimizar este proceso clave en la seguridad y la economía de la Isla.

Sección 2.- La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 242.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 242, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la tecnología utilizada por el Gobierno de Puerto Rico para llevar a cabo la inspección de contenedores o furgones en la Isla; evaluar su efectividad, identificar los mecanismos empleados, su cobertura en las zonas portuarias, y las tecnologías disponibles, incluyendo aquellas implementadas en los Estados Unidos e internacionalmente; así como, recomendar las medidas administrativas y legislativas necesarias para optimizar este proceso clave en la seguridad y la economía de la Isla; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 242 tiene el propósito de , realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la tecnología utilizada por el Gobierno de Puerto Rico para llevar a cabo la inspección de contenedores o furgones en la Isla; evaluar su efectividad, identificar los mecanismos empleados, su cobertura en las zonas portuarias, y las tecnologías disponibles, incluyendo aquellas implementadas en los Estados Unidos e internacionalmente; así como, recomendar las medidas administrativas y legislativas necesarias para optimizar este proceso clave en la seguridad y la economía de la Isla.

En la Exposición de Motivos se reconoce que, aunque se han tomado medidas para mejorar el sistema, existen deficiencias en la cobertura de las zonas portuarias y cuestionamientos sobre la efectividad de los mecanismos existentes. Por ello, la medida propone una investigación que no solo identifique las debilidades del sistema actual, sino que también examine prácticas y tecnologías implementadas en los Estados Unidos e internacionalmente, con miras a recomendar acciones legislativas y administrativas que puedan fortalecer el modelo local.

Las enmiendas adoptadas en el entirillado electrónico refuerzan el alcance técnico y comparativo de la investigación, introducen parámetros para la rendición del correspondiente informe, y promueven una evaluación integral.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta persigue un fin apremiante y cumple con los requisitos necesarios para su aprobación. Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 242, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 244, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Salud ~~de la Cámara de Representantes, investigar y evaluar el~~ realizar una investigación en torno al cumplimiento de Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida "Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico"; ~~incluyendo así como sobre~~ la problemática del examen de reválida para psicólogos; ~~los procesos de evaluación y distinción que realiza~~ particularmente en lo relativo a los criterios de evaluación aplicables a profesionales con grados de maestría y doctorado; sobre los procesos que lleva a cabo la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; ~~entre estudiantes entre profesionales graduados de nivel maestría y nivel doctoral; investigar otros asuntos relevantes de este grupo de profesionales; evaluar otros aspectos relacionados con el ejercicio de esta profesión;~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los psicólogos desempeñan un papel fundamental en la promoción de la salud mental y el bienestar de la población. Estos profesionales, formados a nivel de maestría y doctorado, están capacitados para brindar servicios en áreas como la psicología clínica, escolar y organizacional, entre otras. Sin embargo, recientemente han surgido diversas denuncias relacionadas con las prácticas y políticas de la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico, específicamente en ~~lo que respecta a~~ en torno a la reválida profesional.

Uno de los principales problemas denunciados es la ~~exposición de estudiantes graduados de maestría y de doctorado al mismo examen de reválida;~~ imposición de un examen único de reválida a profesionales con grados de maestría y doctorado, conocido coloquialmente como el "examen criollo". A pesar de la diferencia en la preparación académica entre ambos grupos, la Junta Examinadora impone la misma prueba, lo que ~~resulta extraño y contradictorio;~~ ha generado cuestionamientos sobre su equidad y validez, dado que un profesional con mayor formación debería estar sujeto a una evaluación diferente, acorde a sus credenciales y experiencia. Esta situación ha generado preocupación entre los profesionales y las instituciones educativas, quienes han cuestionado la adecuación de este proceso de evaluación.

Adicionalmente, la Junta Examinadora ha sido objeto de críticas por imponer reglamentos que aparentemente exceden las prerrogativas y deberes establecidos por la ley que la regula. Se ha argumentado que la Junta ha intentado imponer normas que desbordan su autoridad, afectando incluso a las universidades, que son las entidades con la legitimidad de certificar las credenciales académicas de los psicólogos. Estas acciones han generado tensiones en el gremio y han dado lugar a un debate público sobre el papel de la Junta en la regulación de la profesión.

Además, se ha señalado que la metodología utilizada en el examen de reválida no responde adecuadamente a las necesidades profesionales actuales. Se ha criticado que la prueba parece enfocarse en conocimientos teóricos/metodológicos que no reflejan necesariamente las competencias necesarias para el ejercicio de la psicología en Puerto Rico. También se ha cuestionado la validez del examen, ya que la Junta ~~parece basar su legitimidad en una traducción del contenido del examen~~ aparenta utilizar una traducción de exámenes sin adecuada contextualización local. ~~sin adecuarlo al contexto local.~~

La situación actual en la que tanto los graduados de maestría como los de doctorado en psicología deben tomar el mismo examen de reválida plantea una clara incongruencia en el proceso de certificación profesional. Es ilógico que ambos grupos, con niveles de formación académica y experiencia claramente diferenciados, estén sujetos a una evaluación idéntica. Un psicólogo con grado doctoral ha recibido una formación más extensa, que incluye un enfoque más profundo en áreas como la investigación, la intervención avanzada y la supervisión clínica, lo que los capacita para ejercer con mayor autonomía y especialización en su campo. Por el contrario, los graduados de maestría, aunque capacitados, no reciben el mismo nivel de formación académica y práctica intensiva. Esta igualdad de examen no refleja las diferencias en preparación

y podría desvalorizar los logros académicos de aquellos que invierten más tiempo y recursos en su formación doctoral.

Esta incongruencia afecta la igualdad de oportunidades al permitir que los profesionales con una maestría, quienes pasan el mismo examen, se anuncien como psicólogos licenciados, lo que puede llevar a una confusión pública sobre las competencias reales de cada grupo. Esto genera una violación potencial a los principios de equidad profesional, ya que aquellos con una formación más avanzada no ven reflejada su inversión académica en un reconocimiento adecuado. Al tener ambos grupos el mismo estatus profesional, se crea un desequilibrio en el mercado laboral, donde los psicólogos con grado doctoral podrían enfrentar las mismas oportunidades laborales y salariales que aquellos con menor preparación académica, lo que erosiona la igualdad de oportunidades en el ejercicio de la profesión.

Las problemáticas anteriormente mencionadas, plantean preguntas importantes sobre la transparencia y la eficacia del proceso de reválida y la regulación de la profesión de psicología en Puerto Rico. Ante estas denuncias y preocupaciones, es fundamental que la Cámara de Representantes investigue las acciones y políticas de la Junta Examinadora de Psicólogos, con el fin de garantizar que los procesos de evaluación y regulación cumplan con los estándares adecuados de justicia, equidad y profesionalismo, y que se aseguren oportunidades justas y razonables tanto para los profesionales con grado de maestría como para los de grado doctoral.

Por todo lo anterior, resulta imperativo que la Cámara de Representantes ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico tome medidas para investigar y evaluar la situación antes expuesta. Este esfuerzo fortalecería el sistema de salud en Puerto Rico, beneficiando directamente a toda la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, investigar y evaluar el realizar una investigación en torno al cumplimiento de Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico”; incluyendo así como sobre la problemática del examen de reválida para psicólogos; los procesos de evaluación y distinción que realiza particularmente en lo relativo a los criterios de evaluación aplicables a profesionales con grados de maestría y doctorado; sobre los procesos que lleva a cabo la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; entre estudiantes entre profesionales graduados de nivel maestría y nivel doctoral; investigar otros asuntos relevantes de este grupo de profesionales; y evaluar otros aspectos relacionados con el ejercicio de esta profesión.

Sección 2.- La Comisión de Salud someterá a la Cámara de Representantes un informe ~~final~~ conteniendo los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de ~~este estudio~~ esta investigación, dentro del término de ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación de la presente ~~medida~~ Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 244.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 244, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, realizar una investigación en torno al cumplimiento de Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico”; así como sobre la problemática del examen de reválida para psicólogos; particularmente en lo relativo a los criterios de

evaluación aplicables a profesionales con grados de maestría y doctorado; sobre los procesos que lleva a cabo la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; evaluar otros aspectos relacionados con el ejercicio de esta profesión; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 244 tiene el propósito de examinar el cumplimiento con la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico”, así como investigar las prácticas y políticas implementadas por la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico en relación con el examen de reválida profesional.

De manera particular, la medida pone de relieve denuncias de desigualdad e incongruencia en el proceso evaluativo, al establecer un examen uniforme para aspirantes con grados de maestría y doctorado, sin considerar las diferencias sustantivas en su preparación académica. Esta situación ha generado preocupación entre profesionales de la salud mental y académicos, por entender que atenta contra la equidad profesional y la adecuada certificación del ejercicio psicológico en la Isla.

Asimismo, se examina la legalidad de ciertos reglamentos adoptados por la Junta Examinadora que, según los denunciantes, podrían exceder las facultades que le concede la ley, afectando a su vez la autonomía de las instituciones educativas en la validación de credenciales académicas.

El examen de reválida también ha sido criticado por su énfasis desproporcionado en contenidos teóricos no contextualizados, con base en traducciones no adaptadas al marco de Puerto Rico. Esta falta de adecuación ha provocado reclamos de reforma y revisión del mecanismo evaluativo.

Considerando lo anterior, esta Comisión entiende que resulta razonable dar paso a la investigación propuesta, a fin de identificar posibles enmiendas legislativas que atiendan las preocupaciones expresadas, fortalezcan la transparencia de los procesos y aseguren la justicia en la evaluación profesional.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 244, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 258, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social, ~~Personas con Discapacidad y Adultos Mayores a~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un abarcador estudio sobre la cantidad de centros de cuidado prolongado para adultos mayores que operan en Puerto Rico sin permisos, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~Esta Asamblea Legislativa y el~~ El Gobierno de Puerto Rico está comprometido con la protección y el bienestar de sus ciudadanos, especialmente de los adultos mayores. Recientemente, se han descubierto varios hogares de cuidado prolongado que operan sin los permisos necesarios y en condiciones deplorables. Un caso reciente en Carolina reveló la existencia de un hogar clandestino donde los adultos mayores vivían en condiciones inhumanas, lo que ha generado una gran preocupación pública.

Según estadísticas disponibles en el portal digital del Departamento de la Familia en Puerto Rico existen 1074 hogares de adultos mayores licenciados en todo Puerto Rico con una capacidad máxima de 31,145. Reportes de prensa con fecha de junio de 2024 señalan que se encuentran investigando más de 600 centros de envejecientes en Puerto Rico, algunos por maltrato institucional y otros por querellas administrativas.

Estas estadísticas de los hogares no pueden ser toleradas. Con más razón es imperativo que se tomen medidas para identificar y regular los centros clandestinos para asegurar que todos los adultos mayores reciban el cuidado y la dignidad que merecen.

Esta ~~Asamblea Legislativa~~ Cámara de Representantes en su deber continuo de realizar investigaciones, estudios y buscar soluciones a los problemas que aquejan a la población de adultos mayores de Puerto Rico ~~investigará~~ estima meritorio evaluar la cantidad de centros de cuidado prolongado para adultos mayores que operan en Puerto Rico sin los debidos permisos y licencias e identificar aquellas acciones administrativas y/o legislativas necesarias para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos de la tercera edad y el cumplimiento con el ordenamiento vigente.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social, ~~Personas con Discapacidad y Adultos Mayores a~~ de la Cámara de Representantes, realizar un abarcador estudio sobre la cantidad de centros de cuidado prolongado para adultos mayores que operan en Puerto Rico sin permisos ~~en Puerto Rico~~. Este estudio ~~deberá incluir vistas públicas y consultas con el Departamento de la Familia, el Negociado de la Policía, trabajadores sociales, y otros actores relevantes.~~

Sección 2.-La Comisión ~~de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores~~ rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~antes de concluir la presente Asamblea Legislativa. La Comisión rendirá informes parciales, en periodos razonables de tiempo.~~ dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 258.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 258, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un abarcador estudio sobre la cantidad de centros de cuidado prolongado para adultos mayores que operan en Puerto Rico sin permisos; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 258 tiene como objetivo realizar un abarcador estudio sobre la cantidad de centros de cuidado prolongado para adultos mayores que operan en Puerto Rico sin permisos.

Según la exposición de motivos de la medida objeto de análisis, en Puerto Rico existen 1074 hogares de adultos mayores licenciados por el Departamento de la Familia, con una capacidad máxima de 31,145. Reportes de prensa con fecha de junio de 2024 señalan que se encuentran investigando más de 600 centros de envejecientes en Puerto Rico, algunos por maltrato institucional y otros por querellas administrativas.

Reconociendo que la población de edad avanzada va en aumento cada año, resulta indispensable que el Gobierno asuma un rol protagónico al evaluar la calidad de los servicios que éstos reciben y asegurar que reciben un trato digno en sus años dorados.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 258, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 267, que lee como sigue:

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las comisiones de Vivienda y Desarrollo Urbano; y ~~a la Comisión~~ de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que realicen una investigación sobre las prácticas administrativas y financieras llevadas a cabo por realizar una investigación sobre el cumplimiento de los deberes legales y administrativos por parte de las Juntas de Directores o Consejos de Titulares ~~bajo el~~ en propiedades sujetas al régimen de propiedad horizontal en Puerto Rico, particularmente ~~aquellas que inciden en los derechos, el bienestar y la estabilidad económica de los adultos mayores residentes en estos inmuebles, incluyendo la evaluación del manejo de cuotas de mantenimiento, derramas y reclamaciones de seguros; en lo relativo al manejo de cuotas, derramas y fondos de seguros, el acceso a información financiera y la protección de los derechos de los adultos mayores residentes, con la participación del~~ incluyendo una evaluación de la capacidad fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), conforme a las facultades que le otorga la ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Condominios de Puerto Rico, Ley Núm. 129 de 16 de agosto de 2020, según enmendada, establece el marco legal que rige la convivencia, administración y responsabilidad fiscal en el régimen de propiedad horizontal. Esta legislación impone a los titulares la obligación de contribuir al sostenimiento del inmueble mediante el pago proporcional de cuotas de mantenimiento, derramas y otros gastos debidamente aprobados. A su vez, impone a las Juntas de Directores y a los Consejos de Titulares el deber de administrar dichos fondos de manera transparente, justa y conforme a las decisiones adoptadas por los organismos pertinentes del condominio.

El adecuado cumplimiento de estas disposiciones es esencial para garantizar la calidad de vida de los residentes, particularmente de los adultos mayores, quienes muchas veces cuentan con ingresos fijos y limitados, y dependen de una administración responsable para mantener la estabilidad de su entorno.

Cabe destacar que la propia Ley de Condominios dispone que los titulares pueden impugnar las determinaciones de las Juntas de Directores o Consejos de Titulares ante el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), otorgándole a esta agencia la facultad expresa para intervenir en controversias surgidas bajo este régimen. Esta jurisdicción convierte al DACO en una pieza fundamental para el análisis de las garantías, procesos y remedios disponibles para los residentes.

Por tanto, se considera indispensable llevar a cabo una investigación legislativa amplia y objetiva sobre el estado de la administración en los condominios del país, evaluando no solo las prácticas internas de dichos cuerpos administrativos, sino también la capacidad de fiscalización y atención ciudadana de las entidades gubernamentales involucradas, especialmente DACO.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, en conjunto con la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social~~ realizar una investigación sobre las prácticas administrativas, financieras y estructurales observadas en propiedades sujetas al régimen de propiedad horizontal, enfocándose particularmente en aquellas que puedan afectar la calidad de vida y los derechos de los adultos mayores residentes.

las comisiones de Vivienda y Desarrollo Urbano; y de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento de los deberes legales y administrativos por parte de las Juntas de Directores o Consejos de Titulares en propiedades sujetas al régimen de propiedad horizontal en Puerto Rico, particularmente en lo relativo al manejo de cuotas, derramas y fondos de seguros, el acceso a información financiera y la protección de los derechos de los adultos mayores residentes, incluyendo una evaluación de la capacidad fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), conforme a las facultades que le otorga la ley.

Sección 2.- La investigación deberá abarcar un análisis completo que debe incluir, pero sin limitarse a: mecanismos de acceso a información financiera por parte de los titulares, los procesos de toma de decisiones por las Juntas de Directores o los Consejos de Titulares, la administración de cuotas de mantenimiento, derramas y fondos provenientes de reclamaciones de seguros, la participación efectiva de los adultos mayores en la vida comunitaria del condominio, la aplicabilidad, alcance y efectividad de los remedios dispuestos en la Ley de Condominios, incluyendo el mecanismo de impugnación ante el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y cualquier otro aspecto que incida directa o indirectamente en los derechos o seguridad económica de esta población.

Sección 3.- ~~La Comisión deberá~~ Las comisiones deberán colaborar estrechamente con el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para analizar su rol como entidad con jurisdicción sobre impugnaciones de decisiones en los condominios, así como la suficiencia de los procesos administrativos disponibles y su efectividad en proteger a los adultos mayores.

Sección 4.- ~~La Comisión,~~ Las comisiones conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, ~~puede~~ podrán citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 5.- ~~La Comisión,~~ Las comisiones, además, ~~podrá~~ podrán realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que ~~entienda~~ entiendan necesarios y ~~podrá~~ podrán investigar cualquier asunto que ~~entienda~~ entiendan pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

~~Sección 4.- Sección 6.- La Comisión rendirá~~ Las comisiones rendirán a la Cámara de Representantes de Puerto Rico ~~los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

~~Sección 5.-~~ Sección 7.- Esta Resolución tendrá vigencia ~~al momento~~ inmediatamente luego de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 267.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 267, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, y cuyo título lee:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y Desarrollo Urbano; y de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento de los deberes legales y administrativos por parte de las Juntas de Directores o Consejos de Titulares en propiedades sujetas al régimen de propiedad horizontal en Puerto Rico, particularmente en lo relativo al manejo de cuotas, derramas y fondos de seguros, el acceso a información financiera y la protección de los derechos de los adultos mayores residentes, incluyendo una evaluación de la capacidad fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), conforme a las facultades que le otorga la ley; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 267 responde a una preocupación legítima sobre el impacto que la gestión administrativa y financiera de los condominios puede tener en la calidad de vida de los adultos mayores que residen en ellos. Según la Exposición de Motivos, se hace énfasis en el marco normativo provisto por la Ley Núm. 129-2020, mejor conocida como la Ley de Condominios, la cual impone deberes de administración justa, transparente y participativa a las Juntas de Directores o Consejos de Titulares de las propiedades bajo régimen de propiedad horizontal.

La medida busca ordenar a las comisiones pertinentes la realización de una investigación legislativa abarcadora, que analice temas como: el cumplimiento de deberes legales, la administración de cuotas y derramas, la disponibilidad de información financiera a los titulares, la participación de los adultos mayores en la vida comunitaria del condominio, y la capacidad fiscalizadora del DACO en su rol de ente regulador con jurisdicción sobre estas controversias.

A través del entirillado electrónico, se introducen enmiendas que precisan el alcance de la investigación. Estas enmiendas destacan el enfoque específico en los adultos mayores como población vulnerable, e incorporan una evaluación concreta de los mecanismos de fiscalización disponibles a través del DACO, lo cual guarda relación directa con el texto de la exposición de motivos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 267, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 297, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como ‘microchips’; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuatrienio pasado, la administración del Presidente Joseph ‘Joe’ Biden, enfatizó la creación de zonas para desarrollar industrias asociadas con la construcción de circuitos integrados, o ‘microchip’ como se conocen comúnmente. Lamentablemente en ese enfoque Puerto Rico quedó fuera. Sin embargo, desde enero de este año, la nueva administración del ~~Presidente~~ *Presidente* Donald J. Trump impulsa la creación, en los ~~estratos y territorio~~ *estados y territorio* estadounidense, de nuevas bases de construcción de microchips con el propósito de fomentar un renacimiento industrial en la nación y erradicar la dependencia de productos foráneos.

Puerto Rico tiene el potencial de convertirse en uno de los principales centros para la investigación y desarrollo de estos circuitos integrados, los cuales, en la era de la digitalización, son utilizados por la mayoría de los equipos y sistemas, incluyendo computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas, vehículos de motor, entre otros, que los ciudadanos operan diariamente.

El potencial de nuestra Isla estriba en una base laboral profesional y eficiente, con la experiencia de décadas en la producción de artículos de alta calidad, innovación y complejidad como es el caso de los productos farmacéuticos y digitales. Está fuerza trabajadora es apoyada por unos 9,825 jóvenes (data circa 2024) cursando estudios universitarios en Ciencias, Tecnológicas, Ingeniería y Matemáticas, STEM por sus siglas en inglés. Por otra parte, es meritorio destacar que la industria de microchips en los Estados Unidos generó \$9,017 billones en el 2024 y se estima que cuando concluya el 2025 esta cifra aumentará a \$10,180 billones. Datos disponibles apuntan a un crecimiento del 300 por ciento en este sector para el 2032, llegando a niveles nunca antes vistos.

Las nuevas políticas industriales de la presente administración en la capital federal, unida con la visión y compromiso de la gobernadora, Jenniffer González, de expandir la base industrial de la Isla y agilizar el proceso de relocalización o ‘reshoring’, hace a Puerto Rico el lugar idóneo para el establecimiento de industrias relacionados con el desarrollo de microchips.

Ante esta realidad, se hace meritorio que la Cámara de Representantes de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como ‘microchips’; ~~y para otros fines relacionados.~~

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como ‘microchips’; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

~~Sección 6.-~~ Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 297.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 297, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como ‘microchips’; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 297 persigue realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como ‘microchips’.

Según se desprende de la exposición de motivos de la medida objeto de análisis, Puerto Rico tiene el potencial de convertirse en uno de los principales centros para la investigación y desarrollo de estos circuitos integrados, los cuales, en la era de la digitalización, son utilizados por la mayoría de los equipos y sistemas, incluyendo computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas, vehículos de motor, entre otros, que los ciudadanos operan diariamente.

Por otra parte, se indica que las nuevas políticas industriales de la presente administración en la capital federal, unida con la visión y compromiso de la gobernadora, Jenniffer González, de expandir la base industrial de la Isla y agilizar el proceso de relocalización o ‘reshoring’, hace a Puerto Rico el lugar idóneo para el establecimiento de industrias relacionados con el desarrollo de microchips.

Por ello, estiman meritorio que la Cámara de Representantes de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como ‘microchips’.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 297, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 299, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Educación; de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre ~~investigar~~ las condiciones de las facilidades educativas, recreativas y deportivas de la Universidad de Puerto Rico, ~~recinto~~ Recinto de Bayamón, ~~planes de acondicionamiento, utilización de fondos de recuperación;~~ los planes de acondicionamiento de dichas instalaciones, el uso y desembolso de fondos federales de recuperación, así como el impacto del deterioro físico sobre la salud y seguridad de la comunidad universitaria; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón (UPR-Bayamón) representa una de las principales instituciones de educación superior en el área metropolitana, siendo el tercer recinto con mayor matrícula dentro del sistema universitario público del país. Históricamente conocida como el Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón (CUTB), esta unidad ha evolucionado para ofrecer una amplia variedad de programas académicos en áreas como Administración de Empresas, Ciencias de Computadoras, Tecnología de Ingeniería, Ciencias Sociales, Biología y Humanidades. Es, además, la única unidad del sistema que ofrece programas especializados como el grado en Gerencia de Materiales, así como los únicos programas en Pedagogía Preescolar, Educación Física Adaptada y Biología con enfoque humano. Muchos de estos programas cuentan con acreditaciones profesionales altamente competitivas, como las otorgadas por la *Association to Advance Collegiate Schools of Business (AACSB)*, la *National Association for the Education of Young Children (NAEYC)* y el *National Council for Accreditation of Teacher Education (NCATE)*, lo que demuestra el nivel de rigor académico y el compromiso institucional con la excelencia.

La vida universitaria en UPR-Bayamón se caracteriza también por una fuerte cultura extracurricular, especialmente en el ámbito deportivo y artístico. El recinto ha mantenido una posición de liderazgo en la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI), ostentando récords históricos en baloncesto femenino, porrismo y equipo de baile, lo que ha colocado a UPR-Bayamón como una potencia deportiva a nivel universitario. Estos logros reflejan no solo el talento y la disciplina de sus estudiantes, sino también el esfuerzo institucional por fomentar el desarrollo integral de su comunidad estudiantil. Asimismo, programas como la Universidad Extendida, dirigidos a personas que trabajan o que no pueden cursar estudios en horarios diurnos tradicionales, han ampliado el acceso a la educación superior. A ello se suma la vinculación con la industria y el sector privado del área norte del país, donde cientos de estudiantes realizan internados y experiencias prácticas que fortalecen su empleabilidad al momento de graduarse.

Cabe destacar que el impacto de la UPR-Bayamón trasciende los límites del campus universitario. Esta institución es un recurso esencial para miles de estudiantes y familias del municipio de Bayamón, así como de pueblos cercanos como Toa Baja, Toa Alta, Cataño, Naranjito, Corozal y Vega Alta, entre otros. El recinto no solo representa una vía accesible para obtener una educación universitaria pública de calidad, sino

que también funge como motor de desarrollo económico y cultural para toda la región. Muchas familias de clase media y trabajadora dependen de esta institución para que sus hijos e hijas puedan acceder a oportunidades educativas que les permitan mejorar su calidad de vida y contribuir al bienestar colectivo. Además, UPR-Bayamón mantiene una relación estrecha con escuelas públicas, organizaciones comunitarias, y entidades gubernamentales y privadas, fortaleciendo así el tejido social del área.

No obstante, a pesar de su trayectoria académica, cultural y deportiva, múltiples sectores de la comunidad universitaria han denunciado el deterioro progresivo de las instalaciones del recinto. Se han reportado condiciones insalubres en salones de clase, incluyendo filtraciones, hongos visibles en techos y paredes, y la ausencia de ventilación adecuada, lo que representa un riesgo directo a la salud de estudiantes, docentes y personal administrativo. Las instalaciones sanitarias también presentan deficiencias críticas, con baños que carecen de mantenimiento y condiciones mínimas de salubridad. En el caso de la pista atlética, apenas un carril se encuentra en condiciones utilizables, mientras que el resto está inutilizable por falta de mantenimiento, grama ausente y hoyos que representan peligros para los atletas. La cancha de baloncesto, por su parte, sufre de filtraciones severas que limitan su uso y comprometen la seguridad de quienes la utilizan.

El plan de reconstrucción del recinto, uno de los más ambiciosos dentro del sistema UPR, contempla una transformación estructural con edificios multipisos, nuevas tecnologías y una menor dependencia de sistemas de aire acondicionado. Dicho proyecto ha sido estimado en aproximadamente \$82 millones, con un 90% de los fondos provenientes de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y el 10% restante del Programa CDBG-DR, administrado por el Departamento de la Vivienda federal. No obstante, informes oficiales de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) indican que este proyecto se encuentra entre los diez más atrasados en el proceso de obligación de fondos, lo cual agrava la situación y extiende la espera de mejoras necesarias para el bienestar de la comunidad universitaria.

Ante este panorama, resulta indispensable que la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico investigue y fiscalice el estado actual de las facilidades educativas, recreativas y deportivas de la UPR-Bayamón. Es deber del Poder Legislativo garantizar que nuestros estudiantes reciban una educación de calidad en entornos seguros, dignos y propicios para su desarrollo integral. Esta investigación permitirá trazar un curso de acción que asegure el buen uso de los fondos asignados y promueva la pronta ejecución de los trabajos necesarios para la rehabilitación del campus. Asimismo, permitirá visibilizar las necesidades urgentes del estudiantado y fomentar una política pública comprometida con la educación pública superior en Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Educación, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre ~~investigar~~ las condiciones de las facilidades educativas, recreativas y deportivas de la Universidad de Puerto Rico, ~~recinto~~ Recinto de Bayamón, ~~planes de acondicionamiento, utilización de fondos de recuperación;~~ los planes de acondicionamiento de dichas instalaciones, el uso y desembolso de fondos federales de recuperación, así como el impacto del deterioro físico sobre la salud y seguridad de la comunidad universitaria, y para otros fines relacionados.

Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.-La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico ~~los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ un informe contentivo de los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al

asunto objeto de esta investigación, dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 5.-Esta Resolución tendrá vigencia ~~al momento~~ inmediatamente luego de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 299.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 299, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones de las facilidades educativas, recreativas y deportivas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, los planes de acondicionamiento de dichas instalaciones, el uso y desembolso de fondos federales de recuperación, así como el impacto del deterioro físico sobre la salud y seguridad de la comunidad universitaria; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 299 persigue atender de forma directa la situación que enfrenta la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, en cuanto al deterioro de sus instalaciones educativas, recreativas y deportivas. Según se detalla en la Exposición de Motivos, esta unidad académica, que representa una de las principales instituciones de educación superior en el área metropolitana y la tercera en matrícula dentro del sistema UPR, enfrenta múltiples deficiencias estructurales que ponen en riesgo la salud, seguridad y bienestar de su comunidad universitaria.

Entre las condiciones señaladas se incluyen salones con filtraciones, hongos, baños en mal estado, áreas deportivas inutilizables y una pista atlética parcialmente operativa. Además, el plan de reconstrucción, estimado en \$82 millones y financiado en su mayoría con fondos federales de FEMA y CDBG-DR, ha enfrentado atrasos significativos en su ejecución, según la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3).

La medida busca facultar a la Comisión de Educación realizar una investigación abarcadora que no solo documente las condiciones actuales del Recinto, sino que también examine la ejecución y desembolso de los fondos de recuperación asignados, evalúe los planes de acondicionamiento y determine el impacto de estas deficiencias sobre la comunidad universitaria.

Asimismo, la investigación deberá proponer medidas administrativas y legislativas dirigidas a atender con urgencia la situación, y asegurar el desarrollo académico, cultural y deportivo en instalaciones seguras y adecuadas. La Comisión entiende que esta investigación es esencial para la formulación de política pública en defensa de la universidad pública y de la equidad en el acceso a la educación superior de calidad.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 299 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 304, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de incluir la Miastenia Gravis (MG) en la cubierta de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES); y para ordenar al Departamento de Salud, a ASES y al Comité Asesor sobre Enfermedades Raras a realizar un análisis técnico, médico y financiero que permita sustentar dicha inclusión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Miastenia Gravis (MG) es una condición neuromuscular autoinmune rara que puede causar severas complicaciones, incluyendo debilidad muscular, dificultades respiratorias, disfagia y otras manifestaciones que limitan significativamente la calidad de vida del paciente. Dada su naturaleza crónica y complejidad médica, el manejo de esta condición requiere acceso a tratamientos de alto costo y equipos médicos multidisciplinarios, los cuales no siempre están cubiertos adecuadamente por los planes médicos existentes.

Actualmente, Puerto Rico carece de estadísticas oficiales precisas sobre la incidencia y prevalencia de la Miastenia Gravis, lo cual dificulta la planificación y asignación de recursos. Las organizaciones sin fines de lucro y comunidades médicas han alertado sobre la falta de apoyo institucional y la necesidad urgente de garantizar el acceso equitativo a medicamentos, terapias y especialistas.

Incluir la MG en la cubierta de ASES permitiría atender de forma más eficaz y justa las necesidades de esta población, además de prevenir complicaciones que podrían resultar en mayores costos para el sistema de salud público.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones actuales de atención médica, acceso a tratamiento, costos asociados y número estimado de personas afectadas por Miastenia Gravis (MG) en Puerto Rico.

Sección 2. -Como parte de dicha investigación, la Comisión deberá recabar información del Departamento de Salud, de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), del Comité Asesor sobre Enfermedades Raras, organizaciones sin fines de lucro, sociedades médicas, instituciones hospitalarias y otros recursos pertinentes.

Sección 3.- Se instruye al Departamento de Salud, a ASES y al Comité Asesor sobre Enfermedades Raras a realizar un análisis médico, financiero y actuarial que explore la viabilidad de incluir la Miastenia Gravis en la cubierta especial de ASES. Este análisis deberá considerar los siguientes elementos:

- a) Prevalencia estimada de MG en Puerto Rico.
- b) Costos promedio del tratamiento anual por paciente.
- c) Impacto fiscal y presupuestario para ASES.

- d) Recomendaciones de expertos en neurología e inmunología.
- e) Comparaciones con cubiertas similares en otras jurisdicciones.
- f) La posibilidad de que la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) incluya la Miastenia Gravis en la cubierta especial del Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital), garantizando el acceso a terapias y medicamentos que no sean experimentales ni de modificación genética, siempre que se demuestre su eficacia y necesidad médica. Esto incluye –sin limitarse– terapias de inmunoglobulina, plasmaféresis, inhibidores de la acetilcolinesterasa, anticuerpos monoclonales y cualquier otro tratamiento validado científicamente.
- g) La viabilidad de ordenar al Comisionado de Seguros de Puerto Rico que vele por la inclusión de la Miastenia Gravis en la cubierta de los planes de salud privados. Esta inclusión deberá garantizar la contratación de especialistas, el acceso directo a proveedores y la cobertura de medicamentos y pruebas necesarias para su diagnóstico y tratamiento.
- h) La obligación de los planes médicos, tanto públicos como privados, de contratar o reembolsar servicios de especialistas fuera de la red cuando no estén disponibles en su red, en igualdad de condiciones que si estuvieran contratados.
- i) La definición de necesidad médica aplicable a los tratamientos de la Miastenia Gravis según la Sección 19 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, conforme a los parámetros de la cubierta aprobada por el gobierno federal para el Programa Medicaid, según aplique.

Sección 4.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios; requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

~~Sección 3.-~~ Sección 5.- La Comisión rendirá ~~los informes parciales que estime pertinentes y un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, antes de que culmine la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ un informe contentivo de los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

~~Sección 4.-~~ Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 304.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 304, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de incluir la Miastenia Gravis (MG) en la cubierta de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES); y para ordenar al Departamento de Salud, a ASES y al Comité Asesor sobre Enfermedades Raras a realizar un análisis técnico, médico y financiero que permita sustentar dicha inclusión.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 304 tiene como propósito principal promover un análisis integral que permita evaluar la inclusión de la Miastenia Gravis (MG) en la cubierta de servicios médicos ofrecidos por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), como parte del Plan de Salud del Gobierno.

La Exposición de Motivos explica de forma clara y fundamentada las múltiples implicaciones que conlleva esta condición neuromuscular autoinmune, caracterizada por su cronicidad, la necesidad de

tratamientos costosos y especializados, y la ausencia de estadísticas oficiales en Puerto Rico que permitan una mejor planificación sanitaria.

La medida dispone que la Comisión de Salud recopile la información necesaria sobre el número estimado de pacientes, sus condiciones de acceso a tratamientos, los costos promedio por paciente y los retos estructurales del sistema. Además, instruye al Departamento de Salud, ASES y al Comité Asesor sobre Enfermedades Raras a emitir un análisis técnico y actuarial que permita sopesar los efectos fiscales, médicos y de política pública de esta posible inclusión.

Entre los elementos más relevantes que deberán evaluarse se encuentran: los medicamentos y terapias aprobadas para tratar la condición; los parámetros federales aplicables en contextos similares; la necesidad médica según la Ley Núm. 72 de 1993; y la posibilidad de garantizar cobertura adecuada tanto a nivel del plan público como de los planes privados.

Dicha evaluación permitirá a la Cámara de Representantes, en su momento, considerar legislación u otras medidas administrativas dirigidas a garantizar una mayor equidad en el acceso a la salud para pacientes con condiciones raras, como la Miastenia Gravis.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de examinar los méritos de la Resolución bajo análisis, esta Comisión determina que la misma atiende un asunto de alta relevancia y se ajusta al marco legal aplicable. Por tanto, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 304, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que forma parte de este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 326, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes, realizar una investigación sobre la política pública y los protocolos institucionales que rigen el uso de mecanismos de intervención, tales como el gas pimienta, en instituciones que albergan menores de edad, evaluando su legalidad, proporcionalidad y compatibilidad con los derechos fundamentales de los menores y la necesidad de garantizar la seguridad institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las vistas oculares y mesas redondas celebradas en los Centros de Tratamiento Social de Ponce y Villalba, en el marco de la Resolución de la Cámara 044, la Comisión de Asuntos de la Juventud recibió preocupaciones significativas por parte del personal institucional sobre los efectos de la reforma al sistema de justicia juvenil que eliminó el uso del gas pimienta como herramienta de control en situaciones de emergencia.

El personal de estas instituciones manifestó que, tras la prohibición del uso de agentes químicos, han enfrentado mayores dificultades para manejar incidentes de violencia o altercados entre los jóvenes, lo que ha incrementado los riesgos para la seguridad tanto del personal como de los propios menores.

La reforma al sistema de justicia juvenil, implementada mediante la aprobación del Proyecto del Senado 344, incluyó la prohibición del uso de gas pimienta en instituciones juveniles, con el objetivo de salvaguardar los derechos humanos y evitar tratos crueles o degradantes hacia los menores.

Sin embargo, las experiencias recientes en los Centros de Tratamiento Social sugieren que la eliminación de esta herramienta sin la implementación de alternativas efectivas ha dejado al personal sin recursos adecuados para manejar situaciones críticas, comprometiendo la seguridad institucional.

Es imperativo evaluar si la prohibición del uso del gas pimienta ha logrado el balance adecuado entre la protección de los derechos de los menores y la necesidad de mantener un ambiente seguro en las instituciones. Sobre todo, evaluado desde la perspectiva de lograr la rehabilitación de nuestros jóvenes y propiciar su eventual reinserción en el campo laboral y en la libre comunidad.

Por tanto, esta ~~resolución~~ Resolución busca ordenar una investigación legislativa sobre los protocolos actuales de manejo de crisis en los Centros de Tratamiento Social, con el fin de determinar la efectividad de las medidas implementadas tras la reforma y considerar la posibilidad de establecer salvaguardas adicionales o ajustes que armonicen la protección de los derechos de los menores con la seguridad del personal y la comunidad institucional. La misma, deberá identificar aquellos mecanismos que deban ser adoptados para lograr la más plena rehabilitación de nuestros jóvenes.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes, realizar una investigación exhaustiva sobre ~~las políticas, protocolos y prácticas institucionales vigentes relacionadas con el manejo de crisis en los Centros de Tratamiento Social adscritos al Departamento de Corrección y Rehabilitación, particularmente en lo que respecta a la eliminación del uso del gas pimienta como mecanismo disuasivo. La investigación deberá examinar los efectos de dicha prohibición sobre la seguridad del personal y de los menores, así como la disponibilidad y efectividad de alternativas implementadas, con el fin de evaluar la necesidad de revisar, enmendar o reforzar los protocolos institucionales conforme al marco de derechos humanos, proporcionalidad y protección integral. la política pública y los protocolos institucionales que rigen el uso de mecanismos de intervención, tales como el gas pimienta, en instituciones que albergan menores de edad, evaluando su legalidad, proporcionalidad y compatibilidad con los derechos fundamentales de los menores y la necesidad de garantizar la seguridad institucional.~~

Sección 2.- Para realizar dicha investigación se faculta para convocar vistas públicas, oculares o ejecutivas, citar funcionarios de las agencias pertinentes, solicitar documentos, estadísticas, informes, auditorías y todo tipo de información necesaria para llevar a cabo esta investigación.

Sección 3.- ~~Como resultado, se~~ La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 326.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 326, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes, realizar una investigación sobre la política pública y los protocolos institucionales que rigen el uso de mecanismos de intervención, tales como el gas pimienta, en instituciones que albergan menores de edad, evaluando su legalidad, proporcionalidad y compatibilidad con los derechos fundamentales de los menores y la necesidad de garantizar la seguridad institucional.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 326 tiene como objetivo realizar una investigación sobre la política pública y los protocolos institucionales que rigen el uso de mecanismos de intervención, tales como el gas pimienta, en instituciones que albergan menores de edad, evaluando su legalidad, proporcionalidad y compatibilidad con los derechos fundamentales de los menores y la necesidad de garantizar la seguridad institucional.

La exposición de motivos de la medida objeto de análisis hace referencia a la realidad que viven instituciones de menores en la Isla luego de que se modificaran los protocolos internos sobre el uso de gas pimienta para controlar la población durante situaciones de emergencia. En particular, se indica que si bien existe un objetivo de salvaguardar los derechos humanos y evitar tratos crueles o degradantes a los menores, las experiencias en los Centros de Tratamiento Social reflejan que la eliminación de dicha herramienta ha privado a los oficiales correccionales de recursos adecuados para manejar situaciones críticas.

Finalmente, la medida resalta la importancia de evaluar el funcionamiento de los centros desde la perspectiva de lograr la rehabilitación de nuestros jóvenes y propiciar su reinserción en el campo laboral y en la libre comunidad.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 326, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 331, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud realizar una investigación ~~formal~~ exhaustiva sobre el tiempo promedio de adjudicación de casos de menores en las distintas regiones judiciales del país, a fin de evaluar la necesidad de enmiendas procesales o de establecer un sistema más eficaz que garantice celeridad, equidad y protección de derechos en los procesos judiciales que involucran a menores e identificar cómo dichos procesos pueden enfrentarse con el menor efecto adverso en su etapa como jóvenes, identificar cómo se impacta su potencial de inserción en el mercado laboral, y cómo mejorar los servicios directos e indirectos que reciben por parte de las instituciones públicas y privadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las vistas oculares y mesas redondas celebradas en los Centros de Tratamiento Social de Ponce y Villalba, al amparo de la Resolución de la Cámara 044, la Comisión de Asuntos de la Juventud recogió múltiples preocupaciones relacionadas con los procesos judiciales que afectan a menores, particularmente en lo referente a los retrasos en la adjudicación de sus casos. Tanto el personal institucional como actores del sistema señalaron que la dilación en las determinaciones judiciales ha provocado que menores permanezcan institucionalizados por más tiempo del necesario, sin resoluciones claras sobre su

situación jurídica o sin acceso oportuno a servicios críticos de reunificación familiar, educación, salud mental o programas de rehabilitación.

Aunque el Poder Judicial ha impulsado algunas iniciativas para mejorar la eficiencia procesal, no existe información pública, sistemática y desagregada que permita conocer con claridad los tiempos promedio de adjudicación por región judicial. Esta carencia de datos limita la capacidad para identificar atrasos recurrentes, deficiencias operacionales, disparidades en la asignación de recursos o prácticas administrativas que puedan requerir revisión o ajuste legislativo.

Es preciso destacar que al no prestar la atención adecuada a los problemas que enfrentan los menores en procedimientos judiciales en los Tribunales, ello tiene un efecto adverso en su etapa de juventud, incide sobre la inserción de éstos en el mercado de empleo y limita su capacidad de desarrollar al máximo su potencial como individuo. Es menester de este Cuerpo el poder atender todo lo relacionado al bienestar de nuestra juventud e identificar alternativas legislativas que se puedan adoptar para mejorar su calidad de vida.

Por tanto, esta ~~resolución~~ Resolución tiene como objetivo ordenar una investigación legislativa formal que ausculte con rigor los tiempos de adjudicación en casos de menores y que, a partir de sus hallazgos, permita considerar enmiendas al marco procesal vigente o la implementación de mecanismos innovadores que aseguren un acceso a la justicia más ágil, equitativo y sensible para esta población vulnerable. Asimismo, estimamos necesario identificar cómo dichos procesos pueden enfrentarse con el menor efecto adverso en su etapa como jóvenes, cómo se impacta su potencial de inserción en el mercado laboral, y cómo mejorar los servicios directos e indirectos que reciben por parte de las instituciones públicas y privadas.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena realizar una investigación formal sobre el tiempo promedio de adjudicación de casos que involucren a menores de edad en las distintas regiones judiciales del país. Esta investigación se centrará en los procedimientos de naturaleza penal juvenil, institucionalización y medidas de rehabilitación. La investigación deberá examinar la duración de los trámites desde su radicación hasta la emisión de una resolución final, identificar los factores que contribuyen a los retrasos, evaluar la disponibilidad de estadísticas oficiales desagregadas por tipo de caso y región judicial, y analizar la efectividad de los mecanismos actuales para garantizar la celeridad, equidad y protección de derechos en estos procesos. Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Juventud realizar una investigación exhaustiva sobre el tiempo promedio de adjudicación de casos de menores en las distintas regiones judiciales del país, a fin de evaluar la necesidad de enmiendas procesales o de establecer un sistema más eficaz que garantice celeridad, equidad y protección de derechos en los procesos judiciales que involucran a menores e identificar cómo dichos procesos pueden enfrentarse con el menor efecto adverso en su etapa como jóvenes, identificar cómo se impacta su potencial de inserción en el mercado laboral, y cómo mejorar los servicios directos e indirectos que reciben por parte de las instituciones públicas y privadas.~~

Sección 2.- Para realizar dicha investigación se faculta para convocar vistas públicas, oculares o ejecutivas, citar funcionarios de agencias, solicitar documentos, estadísticas, informes, auditorías y todo tipo de información necesaria para llevar a cabo esta investigación.

Sección 3.- ~~Como resultado, se~~ La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 331.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 331, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud realizar una investigación exhaustiva sobre el tiempo promedio de adjudicación de casos de menores en las distintas regiones judiciales del país, a fin de evaluar la necesidad de enmiendas procesales o de establecer un sistema más eficaz que garantice celeridad, equidad y protección de derechos en los procesos judiciales que involucran a menores e identificar cómo dichos procesos pueden enfrentarse con el menor efecto adverso en su etapa como jóvenes, identificar cómo se impacta su potencial de inserción en el mercado laboral, y cómo mejorar los servicios directos e indirectos que reciben por parte de las instituciones públicas y privadas.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 331 persigue realizar una investigación exhaustiva sobre el tiempo promedio de adjudicación de casos de menores en las distintas regiones judiciales del país, a fin de evaluar la necesidad de enmiendas procesales o de establecer un sistema más eficaz que garantice celeridad, equidad y protección de derechos en los procesos judiciales que involucran a menores e identificar cómo dichos procesos pueden enfrentarse con el menor efecto adverso en su etapa como jóvenes, identificar cómo se impacta su potencial de inserción en el mercado laboral, y cómo mejorar los servicios directos e indirectos que reciben por parte de las instituciones públicas y privadas.

Según se desprende de la exposición de motivos de la medida objeto de análisis, como parte del trámite legislativo de análisis y discusión pública de medidas, la Comisión de Asuntos de la Juventud recogió múltiples preocupaciones relacionadas con los procesos judiciales que afectan a menores, particularmente en lo referente a los retrasos en la adjudicación de sus casos. Tanto el personal institucional como actores del sistema señalaron que la dilación en las determinaciones judiciales ha provocado que menores permanezcan institucionalizados por más tiempo del necesario, sin resoluciones claras sobre su situación jurídica o sin acceso oportuno a servicios críticos de reunificación familiar, educación, salud mental o programas de rehabilitación.

La comentada situación no solo afecta a los menores durante el proceso judicial que enfrentan, sino que afecta su etapa de juventud, haciendo más difícil su inserción futura en el mercado laboral y afectando su calidad de vida en general.

Por ello, estiman meritorio que la Cámara de Representantes de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre el particular y se pueda mejorar la calidad de vida de nuestros jóvenes.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 331, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 361, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico; de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora, a los fines de identificar sobre si la Autoridad de los Puertos ha cumplido el mandato establecido en la Ley Núm. 12-2008, ~~en cuanto a desarrollar un mejor sistema de seguridad portuaria para desarrollar y mantener un sistema de seguridad portuaria más efectivo~~ o si las medidas implementadas por dicha entidad ~~pertinentes a la inspección de contenedores~~ relacionadas con la inspección del 100% de los contenedores ha redundado exclusivamente en un incremento al costo de hacer negocios en Puerto Rico o un impuesto adicional para el consumidor puertorriqueño, sin los resultados esperados para detener el tráfico de drogas y armas ilegales a través de los muelles, así como la evasión contributiva; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 12-2008, estableció en Puerto Rico la política pública en el área de seguridad portuaria. Mediante la misma, se ordenó el desarrollo de un mecanismo para que las agencias a cargo de la seguridad pública y de los puertos marítimos, coordinen y diseñen estrategias de seguridad y aprovechen los recursos disponibles para desarrollar un mejor sistema de seguridad portuaria. Así mismo, se reconoció que es en los mejores intereses de Puerto Rico tener un flujo libre del comercio interestatal y extranjero, así como el asegurar el movimiento eficiente de la carga marítima. Esto sólo se puede lograr con acciones efectivas que aseguren la seguridad de los ciudadanos; aumenten la seguridad portuaria, formulen los requisitos para la seguridad portuaria física; requieran el establecimiento de los programas de seguridad en las instalaciones portuarias; mejoren la información sobre la carga que ingresa a la Isla, y descifren las intenciones de quiénes pudieran atentar contra la seguridad de los puertos. Véase Exposición de Motivos de la Ley Núm. 12-2008.

La Autoridad de los Puertos, en respuesta a la citada política pública, estableció un programa de seguridad que obliga a la inspección del 100% de los contenedores que ingresan a la Isla como una medida para atajar el tráfico de drogas y armas ilegales a través de los muelles, así como la evasión contributiva. Aunque muchos productos están exentos del pago de arbitrios, todavía otros tantos tienen que pagar, tales como los automóviles, los cigarrillos, las bebidas alcohólicas, y los productos derivados de petróleo.

Desde su implantación en 2009, la inspección de furgones ha costado más de \$20 millones anuales, lo que, en la cadena de valor, tiene un impacto significativo en los consumidores. La inspección de furgones, según se alega, se ha convertido en un impuesto para el consumidor puertorriqueño, sin aportar valor a la sociedad, pues la mayor parte del dinero generado no entra al Departamento de Hacienda sino a una compañía privada. Esta situación cobra mayor relevancia, porque al ser Puerto Rico una isla, casi la totalidad de la mercancía llega por mar. Además, se alega que la inspección del 100% de los contenedores causa un enorme atasco o taponamiento en los muelles lo cual atrasa el tiempo de entrega de la mercancía en las fábricas, los comercios y los negocios en general, aumentando los costos de manufactura, así como el retraso en la disponibilidad de bienes en los comercios.

Por otra parte, en el 2019, la Oficina del Contralor publicó un informe de auditoría como resultado de la investigación de una querella relacionada con el contrato de inspección de furgones. El informe, reveló que dos enmiendas del contrato para la inspección de furgones contienen "cláusulas leoninas" que obligan a

pagar por el 100% de los furgones, aunque algunos no hayan sido escaneados debido a situaciones "como la falta de energía eléctrica, la avería momentánea del sistema, la fila de espera extensa para la inspección de furgones, etc." (2019, p. 5).

Igualmente, se alega que la inspección de contenedores se puede realizar sin que represente un costo tan alto para la economía local, mediante alternativas de fondos federales para equipos, evaluaciones de riesgo, adiestramientos y otros que puede disminuir el costo de la referida inspección.

Corresponde a esta Cámara de Representantes de Puerto Rico evaluar si la Autoridad de los Puertos ha cumplido el mandato establecido en la Ley Núm. 12-2008, en cuanto a desarrollar un mejor sistema de seguridad portuaria o si las medidas implementadas por la Autoridad de los Puertos han redundado en un incremento al costo de hacer negocios en Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora, a los fines de identificar sobre si la Autoridad de los Puertos ha cumplido el mandato establecido en la Ley Núm. 12-2008, en cuanto a desarrollar un mejor sistema de seguridad portuaria para desarrollar y mantener un sistema de seguridad portuaria más efectivo o si las medidas implementadas por dicha entidad ~~pertinentes a la inspección de contenedores relacionadas con la inspección del 100% de los contenedores~~ ha redundado exclusivamente en un incremento al costo de hacer negocios en Puerto Rico o un impuesto adicional para el consumidor puertorriqueño, sin los resultados esperados para detener el tráfico de drogas y armas ilegales a través de los muelles, así como la evasión contributiva.

Sección 2.- La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.- La Comisión rendirá un informe ~~con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, en o antes que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ contentivo de los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución ~~tendrá vigencia al momento~~ entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 361.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 361, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora, a los fines de identificar si la Autoridad de los Puertos ha cumplido el mandato establecido en la Ley Núm. 12-2008, para desarrollar y mantener un sistema de seguridad portuaria más efectivo o si las medidas implementadas por dicha entidad relacionadas con la inspección del 100% de los contenedores ha redundado exclusivamente en un incremento al costo de hacer negocios en Puerto Rico o un impuesto adicional para el consumidor puertorriqueño, sin los

resultados esperados para detener el tráfico de drogas y armas ilegales a través de los muelles, así como la evasión contributiva; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 361 tiene como propósito examinar si las políticas y acciones adoptadas por la Autoridad de los Puertos desde la promulgación de la Ley Núm. 12-2008 han sido eficaces en el cumplimiento del mandato legislativo de mejorar la seguridad portuaria en Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos se detalla que la referida Ley estableció una política pública clara sobre la necesidad de un sistema de seguridad portuaria que permita coordinar estrategias entre agencias, proteger la seguridad de los ciudadanos y facilitar un flujo comercial eficiente. Como parte de su cumplimiento, la Autoridad de los Puertos implementó un programa de inspección del 100% de los contenedores que llegan a la Isla.

No obstante, se plantea que esta medida ha generado preocupaciones significativas tanto en el ámbito económico como logístico. Entre ellas, se alega que:

1. El costo anual de inspección ha superado los \$20 millones, impactando adversamente al consumidor.
2. La mayor parte de los fondos recaudados no se canaliza al Departamento de Hacienda, sino a una entidad privada.
3. Las inspecciones han causado congestión en los muelles y atrasos en la distribución de mercancía.
4. Existen dudas sobre la efectividad real de la medida en combatir el narcotráfico, el contrabando de armas y la evasión contributiva.

Asimismo, se hace referencia a un informe de auditoría publicado por la Oficina del Contralor en 2019 que cuestiona cláusulas contractuales relacionadas con dicho proceso, señalando su naturaleza onerosa e ineficiente.

Por tanto, la medida propone evaluar alternativas, incluyendo fondos federales, metodologías de inspección más costo-efectivas y procesos de fiscalización más rigurosos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta persigue un fin apremiante y cumple con los requisitos necesarios para su aprobación. Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 361, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

El señor Secretario da cuenta de un primer Informe parcial de la Comisión de la Región Este sobre la R. de la C. 5.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la **Resolución de la Cámara 5**, somete a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 5, de la autoría de la Representante, Hon. Carmen Medina Calderón, ordena a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual, incluyendo las condiciones estructurales, operacionales y de seguridad de los puentes y carreteras estatales y municipales ubicadas en los municipios de Canóvanas, Río Grande y Loíza, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37

Se desprende de la Exposición de Motivos de la medida que después que Puerto Rico fue devastado por el huracán María, otro fenómeno atmosférico causó daños catastróficos en nuestra Isla. Ese fue el caso del huracán Fiona, que, en septiembre de 2022, dejó a su paso torrenciales lluvias, inundaciones severas, deslizamientos de tierra, un apagón eléctrico masivo y afectó el servicio de agua potable, asimismo provocando que miles de viviendas resultaran afectadas y destruidas.

Fiona afectó severamente la infraestructura vial, así como puentes alrededor de la Isla. Los estudios preliminares dieron cuenta de carreteras gravemente afectadas, ya sea por el derribo de árboles o por derrumbes de terreno y rocas. De igual forma, los daños significativos que generó el fenómeno atmosférico incluyen puentes colapsados o socavados. Esto dejó a familias incomunicadas durante días y les dificultó su acceso a vías principales para realizar sus quehaceres diarios y proveerse de servicios.

Los daños ocasionados fueron palpables en los 78 municipios. En ese sentido cabe señalar que diversas carreteras que discurren por el Distrito Representativo Núm. 37 fueron cerradas, como por ejemplo la Carretera Estatal PR-951, que discurre entre los municipios de Canóvanas y Loíza, cerrada debido al desprendimiento de un carril, la Carretera Estatal PR-962 en Canóvanas, cerrada debido a la crecida del río y la Carretera Estatal PR-874 en Canóvanas, por inundación.

Por lo tanto, se hace imperativo investigar y estudiar el estado actual de las carreteras y puentes en el Distrito Representativo, en aras de conocer su estado y si requieren reparación, rehabilitación o mantenimiento preventivo. La investigación no debe circunscribirse únicamente a los daños ocasionados por el huracán Fiona, sino que deben atenderse aquellas deficiencias que ya existían o que persisten en el Distrito previo y posterior a este evento atmosférico, para garantizar la seguridad de todo usuario de tales carreteras y de nuestros constituyentes en general.

Es un deber ineludible de esta Cámara de Representantes, en el descargo de sus poderes constitucionales para ejecutar una fiscalización adecuada de las entidades gubernamentales concernidas, investigar de manera diligente y eficaz este asunto. Esto con el fin de procurar la seguridad vial de los constituyentes del Distrito Representativo Núm. 37, y de todo conductor que transita por dichas vías públicas, indica su Exposición de Motivos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación de la medida ante nuestra consideración (R. de la C. 5), la Comisión de la Región Este solicitó memoriales explicativos al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), a la Autoridad de Carreteras y Transportación, y los Municipios de Loíza, Río Grande y Canóvanas.

Al momento de la radicación de este Primer Informe Parcial, solamente se ha recibido el memorial de Departamento de Transportación y Obras Públicas. Posteriormente, como parte de los próximos informes que tenga a bien radicar esta comisión, incluiremos la posición de los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, sometió por correo electrónico, su memorial explicativo, firmado por su Secretario, el Dr. Edwin E. González Montalvo.

En el memorial explicativo, el DTOP le ofrece la siguiente información a la Comisión:

- a. Desprendimientos que se han atendido:
 1. En la Carretera Estatal Núm. PR-966, cerca del km 3.0 cerca del área de la Cárcel el Zarzal.
 2. En la Carretera Estatal Núm. PR-960, en 3 asentamientos, en los kilómetros 1.7, del 3.0 al 3.3 y del 5.0 al 5.3.
 3. En la Carretera Estatal Núm. PR-967, un asentamiento de alrededor de 400 metros de longitud.
 4. En la Carretera Estatal Núm. PR-9966, en el km. 4.2, existe una propuesta con fondos FLAP, el cual es un programa de la Federal Highway Administration (FHWA), que actualmente se está trabajando.
- b. Acuerdos colaborativos de transferencia de fondos para la repavimentación segmentada de carreteras estatales:
 1. La repavimentación de la Carretera Estatal Núm. PR-958, mediante el contrato 2025-000180.
 2. La repavimentación de la Carretera Estatal Núm. PR-3, mediante el contrato 2025-000183.
- c. Futuros Proyectos de Repavimentación
 1. Carretera Estatal Núm. PR- 966, desde el km 0.0 al km 3.5.
 2. Carretera Estatal Núm. PR- 967, desde el km 0.2 al km 3.8.
 3. Carretera Estatal Núm. PR- 965, desde los km 1.0 al km 2.5 y del km 5.4 al 6.2.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad al mandato de la R. de la C. 5, la Comisión de la Región Este, tiene a bien rendir el Primer Informe Parcial, dando fiel cumplimiento a los alcances de dicha Resolución para el conocimiento y las acciones ulteriores que correspondan de parte de este Augusto Cuerpo, la Comisión y sus miembros.

Recomendaciones, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, someter ante la Comisión de la Región Este, la información de las demás obras en los municipios de Loíza y Canóvanas.

A los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande, someter lo antes posibles sus memoriales explicativos ante la Comisión para el trámite correspondiente y poder rendir un próximo informe sobre la medida.

A la Autoridad de Carreteras y Transportación, someter ante la consideración de la Comisión toda la información pertinente a esta Resolución.

Se ordena a la Secretaria de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, enviar copia de este informe al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y a los Municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande.

Por lo antes expuesto, la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. de la C. 5**, tiene a bien someter el **Primer Informe Parcial** sobre dicha medida, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Carmen Medina Calderón
Presidenta
Comisión de la Región Este

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de la Región Este sobre la R. de la C. 6.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la **Resolución de la Cámara 6**, somete a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 6, de la autoría de la Representante, Hon. Carmen Medina Calderón, ordena a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones realizadas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) respecto a los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de inundaciones en los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande; evaluar el nivel de ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en cuanto a los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y quebradas en los referidos municipios para reducir el riesgo de inundaciones en las comunidades; evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo y su efectividad al momento de advertir a las comunidades sobre posibles riesgos de inundación.

Se desprende de la Exposición de Motivos de la medida que En septiembre de 2022 el Huracán Fiona impactó a Puerto Rico, con vientos máximos de 85 millas por hora, provocando a su paso daños en la infraestructura vial, pérdida de servicios básicos como energía eléctrica y agua potable, daños a la propiedad, familias albergadas, entre otros. Aunque el mayor impacto se concentró en la región suroeste, por donde el fenómeno atmosférico tocó tierra, las intensas lluvias asociadas al sistema causaron daños significativos en distintas partes de la Isla.

Los datos preliminares del Servicio Nacional de Meteorología establecieron que el Huracán Fiona produjo entre 12 a 25 pulgadas de precipitación sobre porciones de Puerto Rico y hasta cerca de 35 pulgadas de lluvia en zonas aisladas de la Isla. Durante varias horas se registró precipitación incesante sobre suelos que, en muchos casos, ya estaban saturados de agua, lo que provocó la crecida de ríos, puentes colapsados o socavados por los golpes de agua e inundaciones severas en todo el País. Tal fue el caso de los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande que componen el Distrito Representativo Núm. 37.

En el Municipio de Canóvanas comunidades como Valle Hill, donde viven cerca de 3,000 familias, sufrieron el embate de las inundaciones provocadas cuando se abrieron las compuertas del Lago Carraízo y el Río Grande de Loíza discurrió llevándose todo aguas abajo. Así también, la Comunidad Villa Santos, Miñi Miñi, Medianía Alta, entre otras, ubicadas en el Municipio de Loíza, quedaron inundadas cuando el Río

Grande de Loíza salió de su cauce. Indiscutiblemente, estas inundaciones provocaron daños significativos a miles de familias que nuevamente lo perdieron todo, cuando apenas se estaban recuperando de los daños provocados por el Huracán María. Más allá de las pérdidas económicas, que ciertamente son importantes, la vida y seguridad de nuestros constituyentes estuvieron en riesgo a raíz de estas inundaciones. Además, las mismas provocaron pérdidas millonarias para el sector comercial de nuestro Distrito Representativo, que, sin lugar a duda, afectaron adversamente el desarrollo económico de la zona.

Se hace imperativo que la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) informe el estado actual de los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de inundaciones en los Municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande.

Además, resulta necesario evaluar el nivel de ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la implementación de los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y quebradas de los referidos municipios, a fin de prevenir inundaciones que continúen exponiendo la vida de nuestros compueblanos; evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo y su efectividad al notificar el riesgo de inundaciones a las comunidades aledañas, entre otros asuntos concernidos.

En atención a lo expuesto, esta Cámara de Representantes, en el ejercicio de sus prerrogativas constitucionales y salvaguardando la seguridad y bienestar de nuestros constituyentes, entiende necesario e impostergable realizar una evaluación amplia sobre este asunto con el fin de requerir la información que nos permita tomar las acciones legislativas correspondientes para procurar e implementar soluciones permanentes a esta problemática que incide en la vida y la propiedad de los más vulnerables.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación de la medida ante nuestra consideración (R. de la C. 6), la Comisión de la Región Este solicitó memoriales explicativos a la Oficina Central de Recuperación Reconstrucción y Resiliencia (COR3), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), y los Municipios de Loíza, Río Grande y Canóvanas.

Al momento de la radicación de este Primer Informe Parcial, solamente se ha recibido el memorial del COR3 y la AAA. Posteriormente, como parte de los próximos informes que tenga a bien radicar esta comisión, incluiremos la posición de los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande y del DRNA.

La AAA, sometió por correo electrónico, su memorial explicativo, firmado por su Presidente Ejecutivo, el Ing. Luis R. González Delgado, el COR3 sometió por correo electrónico su memorial explicativo, firmado por su Director Ejecutivo, el Lcdo. Eduardo Soria Rivera.

MEMORIAL EXPLICATIVO DE LA AAA

En su memorial explicativo, la AAA reconoce la importancia de mantener un estado de preparación óptimo de la Represa Carraízo ante la inminencia de las temporadas de huracanes y los eventos de lluvias, ya que el estar en óptimas condiciones tiene una importancia significativa para los residentes de Loíza y Canóvanas.

Reconoce la AAA que ha tomado unas medidas para la apertura de las compuertas de la Represa Carraízo, entre las que sobresalen las siguientes:

- a- Operación de un Centro de Información de Emergencias (CIE) que funciona las 24 horas del día. El Centro, además de funcionar todo el año, mantiene un canal de información permanente con el Servicio Nacional de Meteorología. Monitorea una extensa red de estaciones para la medición de lluvias y flujos de ríos en la cuenca del Río Grande de Loíza y otros ríos tributarios, en conjunto con el U.S. Geological Survey (USGS), lo que permite una supervisión en tiempo real de las condiciones hidrológicas.

- b- Mantiene un sistema escalonado de vigilancia y alerta, estructurado en ciclos que permiten monitorear la evolución de los riesgos meteorológicos, desde una vigilancia hasta la emisión de avisos en proceso y normalización, conocido como el Procedimiento 404.

Este procedimiento establece un sistema formal que emite el CIE a las instalaciones, con 5 ciclos claramente definidos, conocidos como la Vigilancia de Riesgo, activado cuando anticipan eventos de fuertes lluvias; el Aviso de Riesgo Moderado, implementado cuando comienzan las lluvias; Aviso de Riesgo Alto, emitido cuando la extensión, duración e intensidad de las lluvias permiten el pronóstico de crecientes que en su eventualidad aportan influjos altos a los lagos; Aviso de Evento en Proceso, activado cuando es visible la crecida en los ríos que vierten a la represa; Aviso de Normalización, emitido cuando las crecientes menguan y los niveles del lago regresan a la normalidad.

Como parte del Procedimiento 404 se establece un protocolo formal para notificar cualquier apertura de compuertas a los funcionarios estatales y municipales de manejo de emergencias, mediante el Aviso de Intención de Operar Compuertas, cuando se anticipa que será necesario abrirlas dentro de 24 horas; la notificación de la Apertura de Compuertas, que sucede entre 30 y 60 minutos de iniciar las descargas; y la comunicación directa con alcaldes y alcaldesas y otros funcionarios designados para recibir el aviso de que las descargas en proceso podrían inundar áreas pobladas.

Como el mecanismo principal para el manejo preventivo de las compuertas se utiliza la estrategia llamada Storm Mode, que contempla la reducción anticipada del nivel del lago y la apertura total de compuertas antes del arribo de eventos extremos, permitiendo que la represa funcione en sintonía con la naturaleza, minimizando así el riesgo de inundaciones río abajo, mitigando los riesgos operacionales y maximiza la capacidad de almacenaje del lago.

Previo a comenzar la temporada de huracanes, se realizan adiestramientos sobre estos protocolos para beneficio de las comunidades río abajo, unidades de manejo de emergencias municipales, entre otros.

Durante este año, fueron adiestrados los empleados de manejo de emergencias de los municipios de Canóvanas, Trujillo Alto, Carolina y Loíza.

- c- Actualmente las 8 compuertas y la mini compuerta de la Represa Carraízo se encuentran operables.
- d- Para llevar a cabo la operación de la represa en caso de fallar el servicio de energía eléctrica, la instalación dispone de 8 generadores dedicados a la operación de compuertas, bombas y al suministro de energía general para los edificios de la represa. Hay 5 generadores de 1.5 MW, 2 generadores de 125 KW y 1 generador de 25 W. Este sistema de respaldo energético ha sido diseñado con redundancia, lo que permite que cualquiera de los generadores pueda operar las compuertas de la represa y garantice la continuidad operacional en situaciones de emergencias.
- e- La represa dispone de sistema de radioteléfonos basados en la tecnología IP25, lo que transmite de voz seguras y confiables, incluso en eventos extremos. Se realizaron pruebas e inspecciones en los pasados meses, en donde verificaron la comunicación entre la represa, el CIE y las oficinas municipales de manejo de emergencias de Loíza, Trujillo Alto, Canóvanas y Carolina.

Actualmente, la AAA y la Autoridad de Energía Eléctrica se encuentran en el proceso de implementar el Sistema de Alerta Temprana, conocido en inglés como Early Warning System (EWS). El EWS tiene como objetivo monitorear la integridad del embalse con instrumentación especializada, mediante el uso de sismógrafos, cámaras, medidores de grietas, sensores de nivel, entre otros instrumentos. Se están instalando sirenas en las zonas aguas abajo ante cualquier fallo catastrófico en la infraestructura de la represa, que serán activadas por el Negociado de Manejo de Emergencias.

Estas acciones tomadas por la AAA la posicionan favorablemente para enfrentar los retos de la presente temporada de huracanes y fortalecer su capacidad de respuesta ante eventos meteorológicos extremos y emergencias estructurales.

En un Segundo Informe Parcial presentaremos a este Honroso Cuerpo la información suministrada en su memorial explicativo por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad al mandato de la R. de la C. 6, la Comisión de la Región Este, tiene a bien rendir el Primer Informe Parcial, dando fiel cumplimiento a los alcances de dicha Resolución para el conocimiento y las acciones ulteriores que correspondan de parte de este Augusto Cuerpo, la Comisión y sus miembros.

Recomendaciones, a los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande y al DRNA, someter lo antes posibles sus memoriales explicativos ante la Comisión para el trámite correspondiente y poder rendir próximos informes sobre la medida.

Se ordena a la Secretaria de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, enviar copia de este informe a los Municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande.

Por lo antes expuesto, la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. de la C. 6**, tiene a bien someter el **Primer Informe Parcial** sobre dicha medida, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Carmen Medina Calderón
Presidenta
Comisión de la Región Este

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos de la Juventud sobre la R. de la C. 44.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La **Comisión de Asuntos de la Juventud** de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la **R. de la C. 44**, se honra en rendir ante este distinguido cuerpo legislativo su Primer Informe Parcial.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 0044 (RC0044) autoriza a la Comisión de Asuntos de la Juventud a realizar una investigación abarcadora sobre los principales retos que enfrentan los jóvenes en Puerto Rico, con especial atención a la educación, el empleo, la salud mental, la participación ciudadana y la prestación de servicios esenciales. Esta encomienda incluye el desarrollo de vistas, investigaciones, reuniones, requerimientos de información y otras diligencias legislativas necesarias para formular recomendaciones de política pública sustentadas en evidencia y diagnóstico empírico.

En este contexto, la Comisión de Asuntos de la Juventud consideró necesario realizar vistas oculares en los Centros de Tratamiento Social de Ponce y Villalba como una acción inherente al mandato conferido por la RC0044, a fin de observar directamente las condiciones y necesidades de las instituciones encargadas de atender a la juventud en situación de intervención estatal. Estas instituciones forman parte integral de los sistemas educativos, de salud y rehabilitación del Estado. Atender su funcionamiento y sus limitaciones resulta indispensable en cualquier esfuerzo serio por diagnosticar y buscar soluciones a los problemas que

enfrentan los jóvenes en sus distintas facetas de desarrollo. Las condiciones físicas de las instalaciones, los programas de reintegración educativa y vocacional, así como la disponibilidad de apoyo psicosocial, son factores que inciden directamente en la eficacia de la política pública dirigida a esta población.

Así, las vistas oculares se llevaron a cabo como un mecanismo esencial para recopilar observaciones de campo que complementaran la investigación legislativa encomendada. Este ejercicio no solo permitió constatar de forma directa la realidad que enfrentan los jóvenes bajo custodia del Estado, sino que también proveyó información clave para identificar posibles medidas legislativas que atiendan con justicia las necesidades de esta población. Como resultado, se levantaron hallazgos que ameritan atención legislativa y que se presentan a continuación.

HALLAZGOS

Como parte de la investigación dispuesta por la RC0044, la Comisión de Asuntos de la Juventud celebró vistas oculares en los Centros de Tratamiento Social de Ponce y Villalba el 21 de marzo de 2025. Como resultado, se identificaron hallazgos relevantes en áreas como educación, salud, estigmatización social y coordinación interagencial, todos con impacto directo sobre la política pública juvenil y que requieren acción legislativa.

Uno de los hallazgos principales fue la falta de un plan estructurado de seguimiento tras la salida de los jóvenes del sistema. Según expresaron funcionarios del DCR, la ausencia de un modelo interagencial efectivo aumenta el riesgo de reincidencia y desconexión social. Se propuso que Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) asuma un rol activo en un plan de transición que garantice continuidad en el tratamiento y apoyo comunitario.

Respecto a la oferta educativa y vocacional, se observó baja participación estudiantil, especialmente en Villalba, donde solo un tercio de los jóvenes asiste a clases. En este centro también se evidenció la falta de talleres como el de barbería por escasez de personal. Se recomendó evaluar alianzas con agencias externas para ofrecer cursos técnicos cortos que promuevan una rehabilitación efectiva.

Otro punto crítico fue la estigmatización de los jóvenes egresados. En Ponce, la escuela adscrita al Centro comparte el nombre con una institución pública regular, lo que provoca confusión y discriminación. En Villalba, la escuela no tiene ni siquiera un nombre formal. Por ello, se planteó considerar legislación que autorice el uso de nombres escolares neutrales y dignos para estas instituciones.

En cuanto a los servicios de salud mental, aunque ambos centros cuentan con personal interdisciplinario, se identificó una débil coordinación con agencias como ASSMCA y el Departamento de la Familia. En la práctica, el DCR ha asumido toda la carga mediante contrataciones externas. Esta falla interagencial requiere corregirse mediante legislación que imponga deberes ministeriales vinculantes.

También se discutió la prohibición del uso de gas pimienta, lo cual ha dejado al personal sin herramientas para intervenir en incidentes de violencia entre menores. Se sugirió evaluar mecanismos alternos que salvaguarden los derechos de los jóvenes, sin comprometer la seguridad institucional.

Por último, se identificaron problemas relacionados con la lentitud en la adjudicación de casos de menores en ciertas regiones judiciales. Esta dilación prolonga innecesariamente la custodia provisional y retrasa los procesos de rehabilitación. Se solicitó a la Oficina de Administración de los Tribunales un desglose estadístico que sirva de base para evaluar posibles reformas al trámite judicial.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión emite las siguientes recomendaciones, dirigidas a fortalecer la política pública sobre el tratamiento social de jóvenes y promover su reintegración efectiva a la sociedad:

1. Presentar una resolución que ordene una investigación sobre los mecanismos de transición post-institucional con el fin de identificar deficiencias, recursos disponibles y oportunidades de colaboración entre las agencias pertinentes.
2. Presentar una resolución que ordene una investigación sobre los recursos disponibles en el Gobierno de Puerto Rico para ofrecer cursos de formación técnica y vocacional en los centros.
3. Presentar una Resolución Conjunta de la Cámara para designarle nombre a las escuelas adscritas a los Centros de Tratamiento Social, a fin de proteger la identidad educativa de los jóvenes y evitar su estigmatización.
4. Presentar una resolución para investigar el cumplimiento de las obligaciones ministeriales de las agencias concernientes como ASSMCA y el Departamento de la Familia en la atención de los jóvenes institucionalizados.
5. Evaluar la política actual sobre el uso de mecanismos de intervención institucional, como el gas pimienta, tomando en cuenta tanto los derechos de los menores como la necesidad de garantizar la seguridad del personal y la comunidad institucional.
6. Ordenar una investigación formal sobre el tiempo promedio de adjudicación de menores en las distintas regiones judiciales, a fin de considerar enmiendas procesales o la creación de un sistema más eficaz para casos de menores.
7. Recomendar la radicación de un proyecto de ley para enmendar la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, con el fin de incluir a los oficiales correccionales de los Centros de Tratamiento Social del DCR en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos de la Juventud reitera su compromiso con la juventud puertorriqueña, especialmente aquella que enfrenta situaciones de vulnerabilidad institucional. Las vistas oculares realizadas en los Centros de Tratamiento Social de Ponce y Villalba permitieron constatar la urgencia de fortalecer los mecanismos de apoyo, rehabilitación y reintegración dirigidos a esta población.

Por ello, esta Comisión continuará ejerciendo su función fiscalizadora y legislativa con diligencia, y dará seguimiento a las recomendaciones aquí contenidas.

Dicho esto, la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene a bien rendir ante este distinguido cuerpo legislativo su Primer Informe Parcial, en cumplimiento con lo ordenado mediante la Resolución de la Cámara 0044.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

Ensol Alexis Rodríguez Torres
Presidente
Comisión de Asuntos de la Juventud
Cámara de Representantes de Puerto Rico

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de la Región Este sobre la R. de la C. 200.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la **Resolución de la Cámara 200**, somete a este Alto Cuerpo el presente Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 200, de la autoría del Representante, Hon. Christian Muriel Sánchez, ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado en que se encuentran las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes, túneles y cualquier otra infraestructura vehicular en los municipios de Yabucoa, Maunabo, Patillas y San Lorenzo que componen el Distrito Representativo Núm. 34; evaluar posibles alternativas para su reparación y mantenimiento, incluyendo planes sostenibles de mantenimiento.

Se desprende de la Exposición de Motivos de la medida que es política pública del Gobierno de Puerto Rico mantener en condiciones seguras y funcionales las carreteras públicas de nuestra Isla a fin de garantizar el bienestar y seguridad de las personas que transitan por ellas. En el Artículo 2 de la Ley 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico”, se establece la creación de dicha Autoridad, con el propósito de “continuar la obra de gobierno de dar al pueblo las mejores carreteras y medios de transportación, facilitar el movimiento de vehículos y personas, aliviar en todo lo posible los peligros e inconvenientes que trae la congestión en las carreteras”. No obstante, múltiples sectores de Puerto Rico, incluyendo aquellos del Distrito Representativo 34, enfrentan condiciones viales deterioradas que requieren atención.

Es por lo que resulta indispensable que la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico investigue las condiciones de las carreteras que ubican en el Distrito Representativo 34 con particular atención a la Carr. PR-901 que discurre de Yabucoa a Maunabo (Bo. Camino Nuevo), la Carr. PR-184 en Patillas, y la Carr. PR-745 en el Barrio Espino de San Lorenzo. Además, deben considerarse los accidentes ocurridos en la red de túneles Vicente Morales (PR-53), los cuales evidencian un riesgo significativo a la seguridad vial, así como las deficiencias de iluminación en la intersección de la Carr. PR-53 con la PR-906 en el Barrio Aguacate de Yabucoa. Debe examinarse además la existencia y ejecución de planes de reparación y mantenimiento, de manera que los ciudadanos de dicho distrito puedan contar con una verdadera calidad de vida y puedan transitar seguros por las carreteras de nuestra isla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación de la medida ante nuestra consideración, la Comisión de la Región Este solicitó memorial explicativo a la Autoridad de Carreteras y Transportación, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y a los municipios de Maunabo, Yabucoa, San Lorenzo y Patillas. Al momento de la presentación de este Primer Informe Parcial los alcaldes de San Lorenzo y Maunabo habían enviado sus ponencias a la Comisión.

Ponencia del Municipio de Maunabo y su alcalde, Hon. Angel Omar Lafuente Amaro

El alcalde de Maunabo, Hon. Angel Omar Lafuente Amaro, indica que los municipios de Maunabo, Yabucoa, Patillas y San Lorenzo comparten no solo una geografía, sino una historia, una cultura y una serie de retos en común, entre ellos: “destaca la fragilidad, abandono e insuficiencia del sistema vial, tanto en carreteras estatales como municipales, que afecta de manera directa el desarrollo social, económico y humano de nuestros pueblos”.

Destaca que estas situaciones en las vías de rodaje es un reflejo del rezago en inversión, mantenimiento de vías y planificación estratégica acumulado por décadas.

Maunabo tiene una ubicación excepcional, posee rica herencia agrícola, pesquera y cultural, ubicado entre montañas y el mar Caribe y su infraestructura permanece en estado crítico.

Los tramos de las Carreteras Estatales PR-3, PR- 760, PR-901 y PR-759 son vitales para el movimiento de la ciudadanía y bienes y están en grave deterioro como por ejemplo presentan grietas, hundimientos, deslizamientos, falta de pavimento y carencia de señalización y encintados. Al igual que sus calles urbanas y caminos que presentan una serie de deficiencias que en ocasiones pueden dificultar el acceso de los residentes a obtener servicios básicos en las áreas de la salud, educación, seguridad y transporte, principalmente en comunidades como Calzada, Quebrada Arenas, Emajaguas y Palo Seco.

Recalca en su ponencia que comunidades como Lizas y Matuyas tienen un sistema de puentes que requieren una inspección estructural profunda y en algunos casos reforzar los puentes o sustituirlos.

Un lugar que es resaltado en la ponencia del señor alcalde es el túnel Vicente Morales, que fue construido hace alrededor de 20 años, que resultó ser bien distinto al proyecto que fue anunciado previamente como uno que uniría a Yabucoa con Maunabo. Los túneles construidos solamente unen a los barrios Quebrada Arenas y Emajaguas de Maunabo.

A pesar del impacto positivo que trajo a la movilidad interna dentro del municipio de Maunabo y un mejor acceso a la costa no se desarrolló hoy en día un plan de continuidad de los túneles, mantenimiento preventivo o vigilancia operacional de estas estructuras, trayendo como consecuencia que existe un riesgo significativo para quienes transitan por el túnel, especialmente ante el paso de fenómenos naturales o emergencias que puedan comprometer el paso por esta vía.

Hoy en día, existen marcadas deficiencias en los túneles, como lo son filtraciones, persistentes, problemas de iluminación, acumulación de sedimentos y ausencia de protocolos de mantenimiento periódico. Las agencias estatales correspondientes deben establecer un Plan de Conservación y Continuidad Operacional, con presupuesto y el respaldo de personal técnico y especializado.

Estas deficiencias señaladas, han ocasionado el aumento en el tiempo de respuestas de los servicios de emergencias, accidentes viales por falta de visibilidad, pérdida de oportunidades comerciales por falta de conectividad eficiente y limitaciones para el crecimiento del turismo, hacia las playas, rutas ecológicas, gastronomía y atractivos turísticos.

Ponencia del Municipio de San Lorenzo y su alcalde, Hon. Jaime Alverio Ramos

El Municipio de San Lorenzo y su alcalde, Hon. Jaime Alverio Ramos, nos sometieron in informe de Daños de las Carreteras Estatales en su municipio. Dicho informe es por la cantidad de \$6,254,127.00, para un total de 26.50 kilómetros de carretera, en las Carreteras Estatales PR-912, PR-919, PR-745, PR-9980, PR-928, PR-980, PR-181, PR-929 y PR-902, en los Barrios Cerro Gordo, Espino, Florida, Pueblo, Quebrada, Quebrada Arenas, Cayaguas y Quemados.

Actualmente el DTOP tiene pendientes varios proyectos de marcado de vías e instalación de reflectores (ojos de gato), y la instalación de Gard Rail en varias carreteras estatales, entre ellas la PR-7740, PR- 9912, PR-912 y PR-916.

En las Carreteras Estatales del Municipio de San Lorenzo existen actualmente 85 daños documentados. Llama la atención las Carreteras PR-181 y PR-7740, con 15 y 16 daños respectivamente. La inmensa mayoría de estos daños son como consecuencia del paso del huracán Fiona por Puerto Rico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad al mandato de la R. de la C. 200, la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes tiene a bien rendir el presente Informe Parcial, dando fiel cumplimiento a los alcances de dicha Resolución para el conocimiento y las acciones ulteriores que correspondan de parte de este Augusto Cuerpo.

Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar un levantamiento técnico conjunto junto a los municipios para clasificar el estado físico y las necesidades de las vías de rodaje. Crear un Inventario Público en donde la ciudadanía tenga el beneficio de conocer los datos que las agencias colecten sobre las necesidades y las medidas que se van a tomar para corregir las situaciones planteadas por la ciudadanía, las agencias y los municipios. Estas agencias y los municipios deben establecer un Plan de Acción Multianual para ir corrigiendo o mitigando los hallazgos, dicho plan debe establecer, las necesidades, metas, asignaciones presupuestarias, brigadas colaborativas entre el ejecutivo y los municipios, entre otros. Los gobiernos municipales trabajaran en este proceso con las agencias del gobierno estatal.

Por lo antes expuesto, la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. de la C. 200**, tiene a bien someter el **Primer Informe Parcial** sobre dicha medida, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando la aprobación su aprobación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Carmen Medina Calderón
Presidenta
Comisión de la Región Este

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a darle paso al calendario. El calendario es de Resoluciones. El primer asunto en el calendario es la Resolución de la Cámara 132. Viene con enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 132, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 132 de la señora Martínez Vázquez, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 206. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 206, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 206 del señor Santiago Guzmán. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 209 del compañero Aponte Hernández. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 209, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 209 del señor Aponte Hernández, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 239. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 239, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 239 del señor Aponte Hernández, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 240. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 240, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 240 del señor Aponte Hernández, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 242. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 242, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 242 del señor Aponte Hernández, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 244. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 244.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 244 del señor Pérez Ortiz, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 258. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 258.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 258 de los señores Parés Otero y Ocasio Ramos, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. Se aprueba.

¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban también.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 267. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 267, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 267 del señor Ocasio Ramos, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 297. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 297, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 297 del señor Parés Otero, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 299. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 299, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 299 del señor Pérez Ortiz, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Que se aprueben las enmiendas al título.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 304. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 304, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 304 del señor Torres Zamora, por petición, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 326. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 326, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 326, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí, del señor Rodríguez Torres, dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 331. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 331, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 331 del señor Rodríguez Torres, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada. ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 361. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto de la Resolución de la Cámara 361? Si no la hay se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 361, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 361, según ha sido enmendada, del señor Rodríguez Aguiló. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada. Y a las enmiendas al título, ¿hay objeción? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 5...

Ah, no. Para que se reciba el primer Informe parcial de la Resolución de la Cámara número 5 y se refiera a las agencias pertinentes.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se recibe el primer Informe parcial de la Resolución de la Cámara número 5 de la Región Este, que preside la señora Medina Calderón y se refiere a las agencias pertinentes.

SR. TORRES ZAMORA: Para que reciba el Informe, el primer Informe parcial de la Resolución número 6 y se refiera a las agencias correspondientes.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se recibe el primer Informe parcial de la Resolución de la Cámara número 6 de la autoría de la señora Medina Calderón, que preside la Comisión de la Región Este y se refiere a las agencias pertinentes.

SR. TORRES ZAMORA: Para que reciba y se refiera a las agencias correspondientes el primer Informe parcial de la Resolución 44.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se recibe el primer Informe parcial de la Comisión de Asuntos de la Juventud en los asuntos de la Resolución de la Cámara número 44 y se refiere a las agencias pertinentes.

SR. TORRES ZAMORA: Para que reciba el primer Informe parcial y se refiera a las agencias correspondientes de la Resolución de la Cámara 200.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se recibe el primer Informe parcial de la Resolución de la Cámara 200 del señor Muriel Sánchez y se refiere a las agencias pertinentes.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pedir receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las tres y cuatro de la tarde.

Se decreta un receso hasta las tres y treinta de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia accidental de la señora González Aguayo.

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO): Se reanudan los trabajos de la Cámara siendo las tres y cincuenta y cuatro de la tarde.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para regresar al turno de Comunicaciones del Senado.

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO): Adelante.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 32.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se concurra con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 32.

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, la Cámara de Representantes concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara número 32.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 38.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 38.

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, la Cámara concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 38.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 179.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 179.

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, la Cámara concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 179.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 212.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 212.

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, la Cámara concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 212.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado con enmiendas, el P. de la C. 500.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, no concurrimos con las enmiendas sometidas por el Senado y que se conforme al Comité de Conferencia.

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO) Por parte de la Cámara se nomina los siguientes Representantes al Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 500 los cuales son, el honorable Carlos Méndez Núñez, el honorable Eddie Charbonier Chinae; honorable Yashira Lebrón Rodríguez; honorable Víctor Parés Otero, honorable Ricardo Rey Ocasio Ramos, honorable Pedro J. Santiago Guzmán, honorable Héctor E. Ferrer Santiago, honorable Denis Márquez Lebrón; y honorable Lisie J. Burgos Muñiz.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 505.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, la Cámara no concurre con las enmiendas introducidas por el Senado y solicitamos se nombre Comité de Conferencia.

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO): Pues por parte de la Cámara de Representantes se nombran los siguientes Representantes al Comité de Conferencia. En este sería, el honorable Carlos Méndez Núñez, honorable Eddie Charbonier Chinae; honorable Yashira Lebrón Rodríguez; honorable Víctor Parés Otero, honorable Ricardo Rey Ocasio Ramos, honorable Pedro J. Santiago Guzmán, honorable Héctor E. Ferrer Santiago, honorable Denis Márquez Lebrón; y honorable Lisie J. Burgos Muñiz.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 157.

SR. TORRES ZAMORA: La Cámara no concurre con las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta y solicitamos Comité de Conferencia.

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO): Para este Comité de Conferencia la Cámara de Representantes nombra al honorable, Carlos Méndez Núñez, honorable Eddie Charbonier China; honorable Yashira Lebrón Rodríguez; honorable Víctor Parés Otero, honorable Ricardo Rey Ocasio Ramos, honorable Pedro J. Santiago Guzmán, honorable Héctor E. Ferrer Santiago, honorable Denis Márquez Lebrón; y honorable Lisie J. Burgos Muñiz.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 420.

SR. TORRES ZAMORA: La Cámara de Representantes no concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara y solicitamos se nombre Comité de Conferencia.

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO): Para este Comité se conforman los siguientes Representantes honorable, Carlos Méndez Núñez, honorable Luis Pérez Ortiz, honorable Eddie Charbonier China; honorable Yashira Lebrón Rodríguez; honorable Víctor Parés Otero, honorable Pedro J. Santiago Guzmán, honorable Héctor Ferrer Santiago, honorable Denis Márquez Lebrón; y honorable Lisie J. Burgos Muñiz.

PASE DE LISTA

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento solicitamos se excusen a todos los compañeros Representantes a todos los fines.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO): Excusamos a todos los Representantes para todos los fines.

SR. TORRES ZAMORA: Y solicitamos se recesan los trabajos de la Cámara hasta el próximo domingo, 29 de junio del 2025 a las once de la mañana.

SRA. PRESIDENTA ACC. (GONZÁLEZ AGUAYO): La Cámara de Representantes recesa sus trabajos hasta el próximo 29 de junio del 2025 a las once de la mañana. Se recesa a las tres y cincuenta y nueve de la tarde.

Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el domingo, 29 de junio de 2025 a las once de la mañana.

VOTOS EXPLICATIVOS

El Diario de Sesiones hace constar que los siguientes votos explicativos fueron remitidos en el turno de Comunicaciones:

De la Hon. Gutiérrez Colón y Delegación PIP, sometiendo su Voto Explicativo, entorno al P. de la C. 281.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

26 DE JUNIO DE 2025

Voto Explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 281

Presentado por la representante *Gutiérrez Colón*

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, a través de su Portavoz Alterna, Adriana Gutiérrez Colón, quien respetuosamente emite un voto explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 281.

El P. de la C. 281, aprobado el pasado 19 de junio, busca añadir un inciso (y) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales”, a los fines de otorgarle al Departamento de Recursos Naturales (DRNA) la autoridad legal para intervenir sin solicitud previa en situaciones de emergencia relacionadas con la erosión costera; de manera tal que puedan intervenir bajo el concepto de adaptación y mitigación de protección y tomar acción inmediata para llevar a cabo mejoras o proyectos de mitigación a corto plazo.

Si bien es cierto que la erosión costera es un asunto de alto interés, la vaguedad en el texto decretativo del proyecto y la ausencia de rigurosidad en el proceso de evaluación nos llevó a votar en contra de este. El 18 de junio de 2025 la Comisión de Recursos Naturales emitió un Informe Positivo al proyecto que nos ocupa. De una lectura de este, surge que sólo se consultó, mediante ponencia escrita, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y que no se celebró vista pública alguna. Es decir, no se le solicitaron opiniones a agrupaciones o personas expertas en el tema. Siendo así, preguntas como las siguientes son las que quisiéramos que nos hubiesen contestado para aclarar nuestras dudas y estar en mejor posición para evaluar el proyecto.:

1. ¿Cuáles son las “situaciones de emergencia relacionadas con la erosión costera” que se quieren atender con el PC281?
2. ¿Cuáles son las acciones inmediatas que estarían cubiertas?
3. ¿Cuáles son las mejoras o proyectos de mitigación a corto plazo que se harían sin solicitar autorización?
4. ¿De cuánto tiempo es el “corto plazo”?

La ausencia de vistas y voces expertas que pudieran aclarar estas y otras preguntas nos pusieron en la posición de votar en contra del Proyecto de la Cámara 281.

Adriana Gutiérrez Colón
Portavoz Alterna Partido Independentista Puertorriqueño

Del Hon. Márquez Lebrón y Delegación PIP, sometiendo su Voto Explicativo, en torno al P. de la C. 544, las R. C. de la C. 145 y R. C. de la C. 147.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

27 DE JUNIO DE 2025

**Voto Explicativo sobre el
Proyecto de la Cámara 544**

Presentado por el representante *Márquez Lebrón*,
a nombre de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, quien respetuosamente emite un voto explicativo, a nombre de la delegación, en torno al Proyecto de la Cámara 544.

El P. de la C. 544, aprobado el pasado 17 de junio del año en curso, busca enmendar el Artículo 4-A de la Ley 88-1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, con el propósito de establecer una excepción a la exigencia de agotar los remedios administrativos cuando un menor esté imputado de faltas graves que representen una amenaza sustancial a la seguridad escolar o a la integridad física de otras personas; y para otros fines relacionados.

El PC 544 es una medida altamente punitiva que básicamente deja sin efecto la política pública establecida mediante la Ley Núm. 47-2022, que estableció un procedimiento administrativo en los casos de querellas relacionadas con eventos ocurridos en contextos escolares. Esta política pública, se aprobó con el fin de evitar la criminalización innecesaria de menores de edad por incidentes escolares que pueden ser corregidos mediante medidas disciplinarias adecuadas, con el propósito de preservar su rehabilitación y evitar el estigma de un proceso judicial.

Así las cosas, esta medida -a solo tres (3) años de aprobada la política pública de referencia- establece como excepción a agotar el remedio administrativo “cuando la conducta imputada al menor represente una **amenaza sustancial a la seguridad escolar o a la integridad física de otras personas**”. (Énfasis nuestro) Si bien podemos entender la “preocupación” expuesta en la medida, el lenguaje utilizado en la misma es uno altamente subjetivo, que adolece de vaguedad. Este cambio permitirá que de manera inconsistente se apliquen criterios subjetivos que podrían resultar en violaciones a derechos civiles y la criminalización indebida de menores de edad.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “En Contra” del Proyecto de la Cámara 544. Respetuosamente sometido, hoy 27 de junio de 2025.

Denis Márquez Lebrón
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa1^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

27 DE JUNIO DE 2025

**Voto Explicativo sobre la
Resolución Conjunta de la Cámara 145**

Presentado por el representante *Márquez Lebrón*,
a nombre de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, quien respetuosamente emite un voto explicativo, a nombre de la delegación, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 145.

La R. C. de la C. 145, aprobado el pasado 24 de junio del año en curso, busca ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Municipio de Camuy de la finca conocida como Finca Nolla, incluyendo todas sus instalaciones y terrenos; y para otros fines relacionados.

La Finca Nolla, en el Municipio de Camuy, es un importante recurso costero que cuenta con varios hábitats de importancia en la costa norte de Puerto Rico, entre ellos, litoral rocoso, playas arenosas y dunas remanentes, manglar y humedales asociados, y bosque de la tras duna. El 85% de la designada Reserva Natural Finca Nolla está compuesta de humedales estuarinos y palustres, particularmente, pantanos de mangles y ciénagas.

Organizaciones como el Centro de Restauración Ecológica y Conservación Costera Vida Marina de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla (UPR-Aguadilla), han realizado proyectos de restauración de dunas de arena por medio de la instalación y acumulación de barreras. La erosión de dunas ha sido reducida significativamente al plantar vegetación nativa y con la instalación de paseos tablados, además de rotulación para proteger las áreas sensitivas.

En Puerto Rico, la Ley Núm. 150 de 4 de Agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico”, faculta a al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) a identificar los terrenos, comunidades naturales y hábitats que deben preservarse por su valor como recurso natural; diseñar áreas de valor natural que deben protegerse; preparar planes de adquisición y protección para dichos terrenos; fortalecer las organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la conservación de los recursos naturales, compartiendo con éstas la responsabilidad de adquirir, restaurar y manejar dichos recursos; y coordinar y viabilizar la adquisición, restauración y manejo de dichas áreas por el Departamento, agencia de gobierno u organización sin fines de lucro.

La RCC 145, busca traspasar la Finca Nolla, incluyendo sus instalaciones y terrenos al Municipio de Camuy, bajo el pretexto de que el municipio “ha asumido desde entonces un rol activo en el desarrollo del área, realizando mejoras, actividades de mantenimiento, y **presentando propuestas para alianzas público-privadas que permitan maximizar el uso del predio.**” (Énfasis nuestro)

Por otro lado, una coalición de organizaciones comunitarias, que incluyen, entre otras, al Campamento Dunas, Bosque Yaguaza y Vida Marina, así como otros grupos de conservación y entidades académicas expresaron su rotunda oposición a la propuesta de transferir la Reserva Natural Finca Nolla al Municipio de Camuy, ya que pone en riesgo la integridad ecológica y los esfuerzos de conservación de este valioso espacio natural. Según su denuncia, durante un acuerdo de co-manejo vencido, el Municipio de

Camuy ya propuso y promovió actividades que contradecían los principios de conservación que deben observarse en una reserva natural.

Estas denuncias confirman que, de traspasarse esta propiedad al Municipio de Camuy, por la propia situación financiera del Municipio, podríamos estar promulgando actividades comerciales, privatización o usos incompatibles con los principios de conservación, la integridad ecológica de la reserva y la seguridad de las comunidades aledañas, que deben regir esta importante reserva natural.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “En Contra” de la Resolución Conjunta de la Cámara 145. Respetuosamente sometido, hoy 27 de junio de 2025.

Denis Márquez Lebrón

Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa1^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

27 DE JUNIO DE 2025

**Voto Explicativo sobre la
Resolución Conjunta de la Cámara 147**

Presentado por el representante *Márquez Lebrón*,
a nombre de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, quien respetuosamente emite un voto explicativo, a nombre de la delegación, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 147.

La R. C. de la C. 147, aprobado el pasado 24 de junio del año en curso, busca ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Municipio de Camuy del Parque Nacional de las Cavernas del Río Camuy, incluyendo todas sus instalaciones y terrenos, para fines de desarrollo turístico, recreativo y económico; y para otros fines relacionados.

El Parque de las Cavernas del Río Camuy es el mayor sistema de cuevas del hemisferio occidental y uno de los más grandes del planeta. Tiene además el río subterráneo más grande del mundo. Estas cuevas abarcan los municipios de Camuy (por donde tiene su entrada al Parque), Hatillo y Lares.

El Parque, que está contenido en unas 250 cuerdas de terreno, es la mayor y mejor manifestación y muestra de un sistema cavernario propio del carso puertorriqueño. Entre los servicios naturales que las cuevas y sistemas cavernarios nos brindan, se destacan su función de ser el drenaje natural de las aguas al subsuelo y su rol de hábitat y ecosistema subterráneo. Su función de drenaje natural es esencial y definitoria de la geomorfología del carso.

El Parque abrió sus puertas como espacio público en julio de 1986 y rápidamente alcanzó reconocimiento mundial. Su operación buscaba promover la conservación y valoración ambiental por medio de la educación y concienciación al público que lo visita. Desde el Parque se promovería el estudio formal y la investigación científica del sistema cavernario, del recurso espeleológico y del carso en general, al tiempo que se promovía el desarrollo socioeconómico de la región.

Lamentablemente, tras el paso del huracán María no se ha podido retomar la operación plena del Parque. Se ha continuado deteriorando su infraestructura por falta de uso y de mantenimiento. En consecuencia, continúa la pérdida de las oportunidades que puede ofrecer para el país en su esfuerzo de recuperar las condiciones y actividades socioeconómicas que dependían de la actividad del Parque.

La RCC 147 busca transferir al Municipio de Camuy las facilidades del Parque y para ello, se justifica en su exposición de motivos que dicho municipio “ha demostrado consistentemente su capacidad administrativa y operacional mediante la ejecución de múltiples acuerdos colaborativos con el gobierno estatal, incluyendo el mantenimiento y ornato de carreteras estatales. Su gestión ha sido ejemplo de eficacia y de compromiso con la calidad de vida de sus residentes y visitantes”. Es imposible comparar el manejo, administración y conservación del mayor sistema de cuevas del hemisferio occidental, con el mantenimiento y ornato de carreteras estatales.

Si bien es cierto que la Resolución Conjunta indica que no se podrán enajenar las facilidades transferidas, ni alterar su uso público, la mera posibilidad de que se permita a entidades privadas a administrar o manejar estos espacios es un riesgo y un precedente peligroso que abre la puerta a posibles ilegalidades y acciones contrarias a la integridad del sistema de cavernas y del medioambiente en general.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “En Contra” de la Resolución Conjunta de la Cámara 147. Respetuosamente sometido, hoy 27 de junio de 2025.

Denis Márquez Lebrón

Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño

Del Hon. Pérez Cordero, sometiendo su Voto Explicativo, en contra, en torno al P. de la C. 584.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20va. Asamblea
Legislativa

Ira. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

VOTO EXPLICATIVO
EN CONTRA

P. de la C. 584

27 DE JUNIO DE 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparece el Representante, Hon. José “Che” Pérez Cordero, para emitir su voto explicativo en contra del Proyecto de la Cámara 584.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 584 propone enmendar la Ley Núm. 75 de 1986, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia” para transferir el Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC) al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), modificar la composición del Comité Asesor y realizar otros cambios administrativos. El propósito declarado de la medida es alinear la administración del programa con la política pública de rehabilitación juvenil bajo el DCR.

FUNDAMENTOS

Durante mi trayectoria en el servicio público, he dedicado gran parte de ésta al fortalecimiento del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia. Durante el periodo del 2010 al 2012 fungí como Monitor de Cumplimiento del Programa, asegurándome de que las distintas agencias de ley y orden cumpliesen con el *Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act (JJDP)*. Muchas veces me reuní con las agencias federales para asegurarme de que Puerto Rico continuara recibiendo los fondos necesarios para tan importante Programa. Durante ese tiempo, fui instructor en la Academia de la Policía, precisamente, para garantizar el cumplimiento con el JJDP. En el 2017 fui nombrado al Consejo Asesor del Programa (*State Advisory Group* (SAG)) como el “funcionario electo” que requiere el JJDP, donde he mantenido una relación directa y constante con el *Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention* (OJJDP), agencia que administra y distribuye los fondos que utiliza el Programa. Les aseguro que nadie en nuestra Asamblea Legislativa conoce el funcionamiento de este Programa como lo conozco yo, los retos que ha experimentado y la filosofía del OJJDP para con éste.

El historial demuestra que las transferencias administrativas de este Programa requieren una coordinación cuidadosa y de consulta previa con el OJJDP. En el año 2012, un intento de transición del Programa de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) al Departamento de Justicia estatal no se completó, a pesar de haber logrado autorización del OJJDP. En el 2017, una transferencia sin consulta del Programa a la ODSEC provocó un “*hold off funds*”, generando inestabilidad financiera y retrasos en la distribución de fondos a organizaciones comunitarias, afectando el cumplimiento con los objetivos federales. Transferir el Programa sin la debida consulta y coordinación con la OJJDP, expone al Programa a la pérdida de fondos federales, que pudieran ascender a cerca de \$3,245,000.00 y/o a la posibilidad de que dichos fondos sean clasificados como “*High Risk*”, lo que limitaría severamente el funcionamiento del

Programa y evitaría que los fondos lleguen a donde tienen que llegar, a nuestros jóvenes en riesgo de caer en las garras de la delincuencia.

Por otro lado, la medida legislativa contiene contradicciones en sí y serias incongruencias con el JJDP. En su exposición de motivos, el P. de la C. 584 establece que:

“... la ODSEC y el Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia no están dirigidos a atender asuntos similares. La primera es una agencia del gobierno estatal cuya misión principal es el desarrollo sostenible de las comunidades en desventajada social y económica. En cambio, el segundo es un programa que responde al Departamento de Justicia de los Estados Unidos, subvencionado con fondos federales, y cuya finalidad es atender la problemática de la delincuencia juvenil en Puerto Rico conforme a los lineamientos establecidos por la Ley JJPD”.

Sin embargo, el Art. 3 de la medida establece que:

“Cónsono con la política pública del Gobierno de Puerto Rico **de promover e incentivar la participación de la juventud en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico**, se crea el Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación, al cual se hará referencia más adelante en esta Ley como “el Programa”.... (Énfasis nuestro).

Como vemos, por un lado, se indica que el fin del Programa es incentivar a la juventud en su desarrollo socioeconómico (lo cual sin duda es un mecanismo indispensable en la prevención de la delincuencia), pero, por otro lado, se indica que la ODSEC no es una agencia adecuada por, precisamente, enfocarse en atender a las comunidades desventajadas. Con un estudio general de las áreas programáticas de los fondos del OJDP nos daremos cuenta de que la mayoría de los programas de prevención tratan sobre atender los factores de riesgo que enfrentan los menores en sus entornos familiares y comunitarios.

El Programa es, por diseño federal, un programa preventivo enfocado en evitar que los menores entren al sistema de justicia, promoviendo alternativas educativas, familiares y comunitarias. El DCR, por su naturaleza, se dedica a la custodia y rehabilitación de jóvenes que ya han incurrido en conducta delictiva. Transferir un programa preventivo a una agencia cuyo enfoque es la custodia contradice el espíritu y los requisitos del JJDP, y podría limitar el alcance preventivo de los fondos, apartándolos de su propósito primordial.

Además, transferir el Programa al DCR compromete la independencia institucional necesaria para la fiscalización y el monitoreo de las instituciones juveniles, generando un claro conflicto de interés ante el Gobierno Federal y poniendo en riesgo la percepción de cumplimiento con los cuatro (4) requisitos medulares de la JJDP, indispensables para recibir los fondos. Los requisitos son los siguientes: 1) no mantener detenidos a menores por faltas no delictivas, 2) evitar mantener detenidos a menores en facilidades para adultos, 3) separar físicamente a menores de los adultos visual y auditivamente mientras se encuentran en detención y 4) reducir la desigualdad racial en el sistema juvenil.

Otro aspecto preocupante en cuanto al P. de la C. 584 es que altera la composición del Comité Asesor que requiere el JJDP. El Artículo 7 de la medida, en contravención del JJDP, elimina el requisito de que la mayoría de los miembros, incluyendo su Presidente, no sean empleados a tiempo completo del gobierno. Además, elimina el requisito de que una quinta (1/5) parte de los miembros sean menores de 28 años y que 3 miembros deban estar o estuvieron bajo la jurisdicción del sistema de justicia juvenil. Incumplir con la composición del Comité Asesor, tal y como lo requiere el JJDP, es una seria amenaza al cumplimiento con los requisitos que establece el JJDP para recibir los fondos federales.

Finalmente, el DCR enfrenta desde el año 1994 un “*Consent Decree*” y la supervisión de una Monitora Federal por incumplimientos en sus instituciones juveniles. Transferir el Programa a una agencia bajo este escrutinio aumenta la probabilidad de que los fondos sean puestos en alto riesgo y que el desembolso federal se vea restringido o suspendido.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, advierto que la aprobación del P. de la C. 584, sin la debida consulta y autorización federal, representa un riesgo real e inminente para la estabilidad financiera y operacional del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia en Puerto Rico. No hace sentido pasar un Programa enfocado en prevenir que menores impacten el sistema de justicia juvenil, precisamente a una agencia del sistema de justicia que su función principal, entre otros, es prestar servicios a menores ofensores que se encuentran dentro de dicho sistema. Además, esta medida contradice algunos requerimientos del JJDPa, lo que pone en peligro el acceso a los fondos federales.

Mi compromiso es con la prevención, la transparencia y el cumplimiento con los estándares federales que han permitido a Puerto Rico acceder a fondos vitales para la juventud. Por ello, voto en contra del P. de la C. 584 y exhorto a que cualquier cambio administrativo se haga en consulta con las autoridades federales y en defensa de los mejores intereses de nuestros jóvenes.

Respetuosamente sometido,

José “Che” Pérez Cordero
Presidente
Comisión de lo Jurídico